

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADOS FINANCIEROS** correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024

Domicilio legal: Uruguay 634 - Piso 4° "G" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Domicilio de administración y operaciones: Ruta Panamericana (Acceso Norte) 2451 - Boulogne - Pcia. de Buenos Aires

Actividad única de la Sociedad: Mejora, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento, explotación y administración del Acceso Norte a la ciudad de Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Del estatuto: 4 de febrero de 1994

De las modificaciones: 6 de octubre de 1994, 8 de abril de 1997, 19 de octubre de 2001, 11 de junio de 2004, 5 de octubre de 2004, 3 de mayo de 2011, 2 de enero de 2013 y 8 de marzo de 2018 y 28 de septiembre de 2022.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Fecha de finalización de la Sociedad: hasta el 4 de febrero de 2024 o el plazo de vigencia del Contrato de Concesión o sus prórrogas, si dicho plazo resulta mayor

Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT): 30-67723711-9

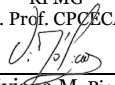
Ejercicio económico N° 32 iniciado el 1° de enero de 2024

**ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024  
presentados en forma comparativa  
(expresados en miles de pesos)**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL**  
(Ver información sobre accionistas en Nota 23)

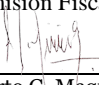
Acciones en circulación	Total suscripto e integrado
	\$
<b>Emitidas</b>	
25.656.564 acciones ordinarias Clase A, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	25.656.564
6.290.287 acciones ordinarias Clase B, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	6.290.287
11.334.024 acciones ordinarias Clase C, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	11.334.024
30.469.035 acciones ordinarias Clase D, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto (1)	30.469.035
14.634.182 acciones ordinarias Clase E, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto	14.634.182
	<b>(2) 88.384.092</b>


(1) En oferta pública.

(2) En miles de \$ 88.384

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6
  
 Viviana M. Picco  
 Socia  
 Contadora Pública (UBA)  
 CPCECABA T° 197 F° 24
Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
 Alberto G. Maquieira  
 Contador Público (UBA)  
 CPCECABA T° 52 - F° 92

  
 Francesc Sánchez Farré  
 Presidente

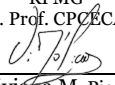
**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

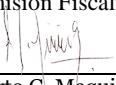
**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 (expresado en miles de pesos)

	<b>Notas</b>	<b>Ejercicio finalizado el</b>	
		<b>31.12.24</b>	<b>31.12.23</b>
		<b>En miles de \$</b>	
Ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión	5	87.420.356	79.903.920
Otros ingresos de la Concesión	5	16.317.699	14.171.511
Costos de operación	7	(75.968.188)	(76.010.926)
<b>Ganancia bruta</b>		<b>27.769.867</b>	<b>18.064.505</b>
Ingresos por intereses - Derecho de cobro	12	71.540.335	62.850.020
Diferencias de cambio neta - Derecho de cobro		(189.810.900)	146.413.411
Desvalorización del Derecho de cobro	8.1	(41.731.732)	(29.962.767)
Gastos de administración y comercialización	7	(12.431.386)	(12.273.258)
Otros ingresos y (egresos) netos	6	684.416	769.947
<b>(Pérdida) ganancia del ejercicio antes de otros resultados financieros</b>		<b>(143.979.400)</b>	<b>185.861.858</b>
Otros ingresos financieros	8.2	33.718.736	69.772.392
Otros gastos financieros	8.2	(30.125.583)	(55.828.271)
<b>(Pérdida) ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias</b>		<b>(140.386.247)</b>	<b>199.805.979</b>
Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias	9	48.708.170	(68.082.521)
<b>(Pérdida) ganancia neta y resultado integral del ejercicio</b>		<b>(91.678.077)</b>	<b>131.723.458</b>
<b>(Pérdida) ganancia neta básica y diluida por acción</b>	10	<b>(1,0373)</b>	<b>1,4904</b>

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6
  
 Viviana M. Picco  
 Socia  
 Contadora Pública (UBA)  
 CPCECABA T° 197 F° 24
Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
 Alberto G. Maquieira  
 Contador Público (UBA)  
 CPCECABA T° 52 - F° 92

  
 Francesc Sánchez Farré  
 Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA** al 31 de diciembre de 2024 y 2023 presentado en forma comparativa (expresado en miles de pesos)

	<u>Notas</u>	<u>31.12.24</u>	<u>31.12.23</u>
		<u>En miles de \$</u>	
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Propiedad, planta y equipo	11	12.645.068	15.612.178
Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro	2.5 y 12	338.792.502	472.628.805
Otros créditos	14	191.663	245.343
Inversiones financieras	15	2.076.199	-
<b>Total del activo no corriente</b>		<b>353.705.432</b>	<b>488.486.326</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Otros activos	2.8 y 13	10.207.091	12.710.625
Inventarios		201.725	159.448
Otros créditos	14	3.216.527	3.775.313
Créditos por ventas	14	9.181.757	6.554.222
Inversiones financieras	15	3.406.137	5.448.292
Efectivo y equivalentes de efectivo	16	16.319.120	17.088.374
<b>Total del activo corriente</b>		<b>42.532.357</b>	<b>45.736.274</b>
<b>Total activo</b>		<b>396.237.789</b>	<b>534.222.600</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital social		88.384	88.384
Ajuste de capital social		41.237.258	41.237.258
Reserva legal		8.265.128	8.265.128
Reserva facultativa		276.046.511	144.323.053
Resultados no asignados		(91.678.077)	131.723.458
<b>Total patrimonio</b>		<b>233.959.204</b>	<b>325.637.281</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Pasivo neto por impuesto diferido	9	116.754.388	167.657.372
Provisiones	20	16.246.361	10.192.636
Anticipos de clientes	21	-	325.034
<b>Total del pasivo no corriente</b>		<b>133.000.749</b>	<b>178.175.042</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Cuentas por pagar comerciales y otras	17	5.853.292	5.295.967
Pasivos por impuestos corrientes	18	2.772.504	2.735.680
Remuneraciones y cargas sociales	19	7.303.600	5.586.259
Anticipos de clientes	21	870.357	691.097
Otros pasivos	2.14 y 22	12.478.083	16.101.274
<b>Total del pasivo corriente</b>		<b>29.277.836</b>	<b>30.410.277</b>
<b>Total del pasivo</b>		<b>162.278.585</b>	<b>208.585.319</b>
<b>Total patrimonio y pasivo</b>		<b>396.237.789</b>	<b>534.222.600</b>

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Viviana M. Picco  
SociaContadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

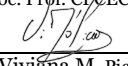
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 (expresado en miles de pesos)

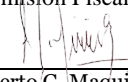
	Aportes de los accionistas		Resultados Acumulados			Total del patrimonio
	Capital social	Ajuste de Capital	Ganancias Reservadas		Resultados no asignados (1)	
			Reserva legal	Reserva facultativa		
En miles de \$						
<b>Saldos al inicio del ejercicio</b>	88.384	41.237.258	8.265.128	144.323.053	131.723.458	325.637.281
Distribución de resultados no asignados, según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 17 de abril de 2024:						
- Constitución de Reserva Facultativa	-	-	-	131.723.458	(131.723.458)	-
Pérdida neta y resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	(91.678.077)	(91.678.077)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>88.384</b>	<b>41.237.258</b>	<b>8.265.128</b>	<b>276.046.511</b>	<b>(91.678.077)</b>	<b>233.959.204</b>

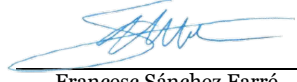
(1) Ver Nota 28

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6
  
 Viviana M. Picco  
 Socia  
 Contadora Pública (UBA)  
 CPCECABA T° 197 F° 24
Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
 Alberto G. Maquieira  
 Contador Público (UBA)  
 CPCECABA T° 52 - F° 92

  
 Francesc Sánchez Farré  
 Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

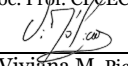
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 (expresado en miles de pesos)  
(Cont.)

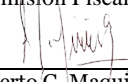
	Aporte de los Accionistas		Resultados Acumulados			Total del patrimonio
	Capital social	Ajuste de Capital	Ganancias Reservadas		Resultados no asignados (1)	
			Reserva legal	Reserva facultativa		
En miles de \$						
<b>Saldos al inicio del ejercicio</b>	88.384	41.237.258	8.265.128	130.493.901	13.829.152	193.913.823
Distribución de resultados no asignados, según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 27 de abril de 2023:						
- Constitución de Reserva Facultativa	-	-	-	13.829.152	(13.829.152)	-
Ganancia neta y resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	131.723.458	131.723.458
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>88.384</b>	<b>41.237.258</b>	<b>8.265.128</b>	<b>144.323.053</b>	<b>131.723.458</b>	<b>325.637.281</b>

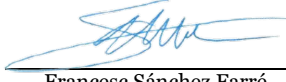
(1) Ver Nota 28

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24
Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora


  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92


  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

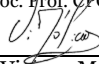
**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

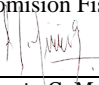
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023  
(expresado en miles de pesos)

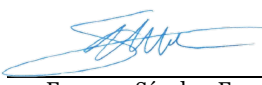
	<b>31.12.24</b>	<b>31.12.23</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Flujo neto de efectivo de las operaciones</b>		
(Pérdida) ganancia neta y resultado integral del ejercicio	(91.678.077)	131.723.458
Más (menos): Partidas que no representan variaciones del efectivo		
Depreciación de propiedad, planta y equipo	4.130.895	3.278.603
Resultado venta de Propiedad, planta y equipo	(126.822)	(258.603)
Impuesto a las ganancias	(48.708.170)	68.082.521
Diferencia de cambio devengada sobre pasivos	665.321	4.661.332
Ingresos por intereses del Derecho de cobro	(71.540.335)	(62.850.020)
Diferencias de cambio del Derecho de cobro	189.810.900	(146.413.411)
Devengamiento del margen de beneficio del Derecho de cobro	(12.279.043)	(12.644.723)
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas del Derecho de cobro	41.731.732	29.962.767
Provisión para juicios y otras contingencias	2.228.022	1.618.284
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas	70.670	99.374
Diferencias de cambio y otros resultados financieros	(2.300.279)	(12.408.413)
Intereses sobre pasivos	5.458	17.595
RECPAM del ejercicio	1.521.335	(2.740.424)
<b>Subtotal</b>	<b>13.531.607</b>	<b>2.128.340</b>
Variaciones en activos y pasivos:		
(Aumento) disminución de inventarios	(42.277)	55.562
Aumento de créditos por ventas	(2.698.205)	(221.311)
Disminución de otros créditos	612.466	368.338
Disminución de otros activos	2.503.534	5.319.781
Aumento de Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	(2.246.682)	(959.989)
Disminución de cuentas por pagar comerciales y otras	(107.997)	(9.447.794)
Disminución de otros pasivos	(3.623.191)	(3.392.134)
Disminución de anticipos de clientes	(145.774)	(1.171.762)
Aumento (disminución) de remuneraciones y cargas sociales	1.717.341	(1.865.607)
Utilización de provisiones	(100.199)	(181.083)
Pago de anticipos de impuesto a las ganancias	(31.226)	(383.281)
Disminución de pasivos por impuestos corrientes	(2.126.764)	(80.043)
<b>Total de flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de la operación</b>	<b>7.242.633</b>	<b>(9.830.983)</b>
<b>Flujo neto de efectivo de las actividades de inversión</b>		
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(1.229.061)	(2.553.254)
(Aumento neto) disminución neta de inversiones financieras	(1.410.905)	4.323.953
Cobros por venta de propiedad, planta y equipo	192.098	280.107
Intereses y variaciones en el valor razonable percibidos	1.376.861	4.796.706
<b>Total de flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de inversión</b>	<b>(1.071.007)</b>	<b>6.847.512</b>
<b>Resultados financieros del efectivo y equivalentes de efectivo</b>		
Diferencias de cambio y otros resultados financieros	2.300.279	12.408.413
RECPAM del ejercicio	(9.241.159)	(9.024.732)
<b>(Disminución neta) aumento neto del efectivo y sus equivalentes</b>	<b>(769.254)</b>	<b>400.210</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio</b>	<b>17.088.374</b>	<b>16.688.163</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio</b>	<b>16.319.120</b>	<b>17.088.374</b>

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6
  
 Viviana M. Picco  
 Socia  
 Contadora Pública (UBA)  
 CPCECABA T° 197 F° 24
Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
 Alberto G. Maquieira  
 Contador Público (UBA)  
 CPCECABA T° 52 - F° 92

  
 Francesc Sánchez Farré  
 Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL****1.1. Información de la Sociedad**

La Concesión de Obra Pública Gratuita por peaje (“la Concesión”) del Acceso Norte en favor de Autopistas del Sol S.A. (en adelante también mencionada como “Ausol”, “la Sociedad” o “la Concesionaria”) se otorgó a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (“P.E.N.”) N° 1167/94, publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de julio de 1994. El Contrato de Concesión, cuyo plazo vencía el 31 de diciembre de 2020, fue prorrogado por el Acuerdo Integral (Ver Nota 1.2.1.) hasta el 31 de diciembre de 2030, comprendiendo la realización de obras de construcción, remodelación, mejoras, reparación y ampliación de la Concesión, así como su explotación y administración.

La Concesión comprende: (a) el Acceso Norte, una autopista de 95 kilómetros, de cuatro a dieciocho carriles, que conecta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los suburbios más densamente poblados de la zona norte y las zonas costeras cercanas y (b) la Autopista de Circunvalación General Paz, una sección de 24 kilómetros libre de peaje del camino de circunvalación primario que rodea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Acceso Norte cuenta con 28 kilómetros de autopista paga y 67 kilómetros de autopista gratuita, e incluye una vía gratuita de 8 kilómetros paralela a la autopista paga.

Los presentes estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 6 de marzo de 2025.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 de la Resolución General N° 629/2014 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), se informa que los libros contables y societarios se encuentran en la Sede Legal sita en la calle Uruguay 634 Piso 4° “G”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por otra parte, el depósito y custodia de cierta documentación contable se encuentra tercerizado a nombre de Autopistas del Sol S.A., en la empresa Bank S.A., con domicilio en Ruta Panamericana Km 37.5, Garín, Provincia de Buenos Aires.

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión****1.2.1. Acuerdo Integral**

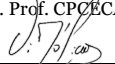
El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 16 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “el Acuerdo Integral” o “AIR” o “Acuerdo”) en el ejercicio 2018.

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidente de la Nación, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El proceso que culminó en 2018 con el Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (“ARC”) del año 2006, particularmente a causa de la falta de culminación por parte del Concedente de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.1. Acuerdo Integral (Cont.)**

El Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para alcanzar una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho Acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte.

Las principales características del Acuerdo Integral se describen en Nota 26 a los presentes estados financieros de la Sociedad.

Con motivo de que a pocos meses de la entrada en vigor del AIR el Concedente no cumplió con los compromisos allí asumidos, el contrato a la fecha se encuentra en desequilibrio. Desde entonces la Sociedad ha venido efectuando todas las presentaciones y planteos requeridos por el AIR, que a la fecha aún continúan sin respuesta por parte de la Dirección Nacional de Vialidad (“DNV”).

Con fecha 27 de marzo de 2024, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero (“PEF”), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2023, que incluye los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Dicha presentación fue complementada el 12 de abril de 2024 con el Informe Especial del Auditor Externo, requerida en la Cláusula 9.2 del AIR.

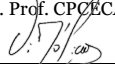
Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$ 90.118.855 correspondientes al año 2023 de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, en concepto de inversión no amortizada e intereses adeudados, los cuales, sumados a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los ejercicios anteriores, totalizan al 31 de diciembre de 2023 US\$ 365.914.325.

Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo del no reconocimiento de los ajustes tarifarios –a pesar de los aumentos parciales que se mencionan en el punto siguiente- y la falta de compensaciones (Cláusula 4.9 del AIR) al respecto.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, el Concesionario debe informar a la Autoridad de Aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), y/o, de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La autoridad de aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario. Sin perjuicio de ello, a la fecha de los presentes Estados financieros, no existen saldos en la cuenta remanente


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francisc Sánchez Farré  
Presidente



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.1. Acuerdo Integral (Cont.)**

que puedan ser aplicados para la cancelación de los conceptos adeudados acumulados al cierre del año 2023.

Asimismo, cabe destacar que en la mencionada presentación del PEF del año 2023, como en las correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, la Sociedad expresó las razones que determinan la inaplicabilidad del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada de la situación en que se encuentra la Sociedad en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR.

A la fecha de emisión de los presentes Estados financieros, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a ser adoptados con el fin de velar por los derechos de la Sociedad, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto b) del siguiente apartado).

**1.2.2. Aumentos tarifarios parciales a cuenta**


En relación con los incrementos de tarifas otorgados durante el presente ejercicio, se menciona que mediante la RESOL-2024-148-APN-DNV#MINF de fecha 9 de abril de 2024 (la "Resolución 148"), se dio apertura al procedimiento de participación ciudadana para poner a consideración los cuadros tarifarios aplicables al Acceso Norte.

Con fecha 16 de mayo de 2024, la DNV emitió la RESOL-2024-197-APN-DNV#MEC (la "Resolución 197") mediante la cual resolvió aprobar los cuadros tarifarios aplicables al Acceso Norte, que representaron un aumento promedio para todas las categorías del 100% a las tarifas anteriormente vigentes. La Sociedad cumplió con el requisito de la publicación previa dispuesta en la misma Resolución 197, motivo por el cual los nuevos cuadros tarifarios entraron en vigor a partir del 18 de mayo de 2024. Asimismo, el Anexo II de la citada Resolución 197 dispuso un mecanismo de actualización tarifaria mensual que consistía en verificar el valor que surge de multiplicar la tarifa vigente del concesionario por el coeficiente de variación tarifaria (Cvt). Dicha metodología era aplicable a partir del mes de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En atención a lo expuesto, los incrementos de tarifas obtenidos a partir del segundo semestre del ejercicio fueron los siguientes:


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.2. Aumentos tarifarios parciales a cuenta (Cont.)**

Número de resolución	Fecha de resolución	Fecha de entrada en vigor	Incremento en %
RESOL-2024-421-APN-DNV#MINF	5 de julio de 2024	10 de julio de 2024	10,8
RESOL-2024-492-APN-DNV#MINF	2 de agosto de 2024	7 de agosto de 2024	6,0
RESOL-2024-706-APN-DNV#MINF	29 de agosto de 2024	2 de septiembre de 2024	4,9
RESOL-2024-947-APN-DNV#MINF	10 de octubre de 2024	12 de octubre de 2024	5,6
RESOL-2024-1203-APN-DNV#MEC	20 de noviembre de 2024	24 de noviembre de 2024	4,5
RESOL-2024-1283-APN-DNV#MEC	5 de diciembre de 2024	12 de diciembre de 2024	3,5

Dichos cuadros introducen una diferenciación de la tarifa de pago manual respecto de la de pago automático, incluyendo el concepto del redondeo solamente para la modalidad de pago manual de tarifa, el que debe ser depositado a la DNV (manteniendo la tarifa del concesionario igual para todas las modalidades de pago).

Al respecto, la Sociedad procedió a la impugnación parcial de todas las Resoluciones citadas (Resolución 197, 421, 492, 706, 947, 1203 y 1283) dejando constancia en todas ellas que la Sociedad no consiente la metodología aplicada en cada uno de los casos por apartarse del criterio sentado en el propio Anexo II de la Resolución 197, como así también porque los cuadros tarifarios aprobados se apartan de lo dispuesto en el Acuerdo Integral. Adicionalmente, la Sociedad dejó planteado que consideraba los incrementos aprobados como parciales y a cuenta de lo que correspondería por aplicación del AIR, a la espera de la recomposición de la ecuación económica y financiera del Contrato de Concesión.

La Sociedad presentó con fecha 20 de diciembre de 2024 la séptima revisión mensual, la cual se encuentra pendiente de instrumentación por parte de la DNV. El incremento solicitado es del 3,6%.

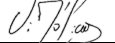
**Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR**

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el PEF. Adicionalmente, el Concesionario tendrá derecho además a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Tal como se menciona en la Nota 1.2.1, a los presentes estados financieros, desde poco después de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, en virtud de distintas medidas públicas se han venido registrando incumplimientos del Concedente al régimen tarifario allí previsto.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.2. Aumentos tarifarios parciales a cuenta (Cont.)****Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR (Cont.)**

Al respecto, se pone de relieve que durante el ejercicio en consideración, más precisamente con fechas 14 de marzo, 4 de abril, 29 de abril, 29 de mayo, 8 de septiembre y 28 de noviembre de 2024, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. En función de ello, la Sociedad presentó las correspondientes Notas ante la DNV, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Asimismo, con fecha 16 de agosto de 2024, se procedió a presentar la actualización tarifaria semestral prevista en el AIR con motivo del incremento del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

Con motivo de tales incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, sin que a la fecha hayan sido abonadas.

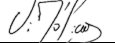
De acuerdo con lo mencionado en la Nota 1.2.1, en relación con la presentación del PEF 2023, la Sociedad presentó ante la DNV el nuevo cuadro tarifario correspondiente de la aplicación del Acuerdo Integral, sin que a la fecha haya existido un pronunciamiento al respecto.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el ejercicio en consideración, tal como ocurriera durante los ejercicios 2019 a 2023, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias que habrían correspondido en virtud del régimen tarifario del Acuerdo Integral, siendo los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR, reconociendo, incluso, un marcado retraso respecto de la inflación acumulada desde la vigencia del AIR.

A pesar de las distintas presentaciones efectuadas por la Sociedad ante la DNV, a la fecha de emisión de los presentes Estados financieros, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de tales presentaciones. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria a las nuevas presentaciones efectuadas, la Sociedad continuará realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto b) del siguiente apartado).


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.2. Aumentos tarifarios parciales a cuenta (Cont.)****Falta de compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR**

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde poco después de su entrada en vigor, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019 a 2022, así como el correspondiente al ejercicio 2023.

Con fecha 22 de abril de 2024, la Sociedad presentó ante la DNV la solicitud de compensación por el período correspondiente al 1° de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, sin que a la fecha haya tenido respuesta de la misma.

Por otra parte, con fecha 23 de agosto de 2024 se presentó nota con la solicitud de compensación correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024.

A la fecha de emisión de los presentes Estados financieros, en caso de que la Sociedad no obtenga respuesta satisfactoria respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente, continuará realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto a) y b) del siguiente apartado).

**1.2.3. Acción de lesividad –Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional**

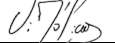
A continuación, se describen: a) la Demanda Judicial iniciada por lesividad incoada por la DNV y b) la presentación en paralelo ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”) con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente.

**a) Acción de lesividad**

La Sociedad oportunamente tomó conocimiento del inicio de la causa caratulada: “EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento” (N° 56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional N° 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad –Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****a) Acción de lesividad (Cont.)**

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad fue notificada de la resolución dictada ese mismo día mediante la cual el Sr. Juez interviniente luego de haberse declarado competente, resolvió no otorgar la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional en su demanda inicial y dictar una medida cautelar atenuada, por la cual dispuso: (i) designar como Interventor Veedor y Fiscalizador en la Sociedad al Sr. Contador José Luis Perrone, con el fin de ejercer la supervisión, inspección y auditoría de la renegociación del Contrato de Concesión, teniendo a su cargo la fiscalización y control de todos los actos de administración habitual que puedan afectar la normal prestación del servicio público que resulta objeto de la Concesión; (ii) suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de US\$ 499.000.000 en la forma allí dispuesta; y (iii) prohibir preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.

Posteriormente, con fecha 22 de marzo de 2023 la Sociedad procedió a contestar la demanda y oponer las excepciones de previo pronunciamiento por falta de competencia del juzgado interviniente y la falta de legitimación activa de DNV, las que fueron desestimadas por este último y la Cámara de Apelaciones. Además, se resolvió diferir la excepción de falta de legitimación activa para el momento de dictar sentencia definitiva, decisión que fue posteriormente confirmada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo. Dichos decisorios fueron apelados mediante recurso de Queja y se encuentran a resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”).

Con fecha 4 de julio de 2023, el Juez resolvió hacer lugar a una nueva medida cautelar solicitada por la DNV mediante la cual dispuso la suspensión de los efectos del artículo Décimo Sexto del Acuerdo Integral (la “Cláusula Arbitral”) y, a la vez, ordenó a la Sociedad que se abstenga de continuar impulsando el procedimiento arbitral en trámite ante la Cámara de Comercio Internacional (“CCI”) hasta tanto se dicte sentencia definitiva en las actuaciones judiciales (la “Segunda Medida Cautelar”).

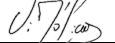
Ambas medidas cautelares fueron apeladas por la Sociedad y posteriormente confirmadas por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo. Dicho decisorio también se encuentra a resolución de la CSJN, con motivo de un recurso de Queja presentado por la Sociedad el 5 de febrero de 2024.

A la fecha de la emisión de los presentes Estados financieros la CSJN no se ha pronunciado aún respecto de la admisibilidad de los Recursos de Queja presentados por la Sociedad.

En atención a ello, se destaca que la presentación de los recursos de Queja no tiene efectos suspensivos, motivo por el cual, la tramitación de la causa principal sigue su curso ante el Juzgado interviniente.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad –Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****a) Acción de lesividad (Cont.)**

De acuerdo con lo anterior, por solicitud de DNV, con fecha 28 de febrero de 2024, el Juez resolvió la apertura a prueba de las actuaciones principales por un plazo de cuarenta días.

Actualmente, las partes del proceso continúan en etapa de producción de prueba que incluye la informativa (oficios y exhortos) y la pericia contable, sin que exista un plazo determinado para la finalización del citado período probatorio.

La Sociedad, junto con sus asesores legales, continuarán realizando el seguimiento de la causa y todas las presentaciones necesarias para el resguardo de los derechos de la Sociedad.

**b) Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional**

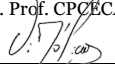
Con fecha 19 de octubre de 2022 la Sociedad efectuó la presentación ante la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”), de conformidad con el mecanismo de resolución de controversias del Contrato de Concesión (Artículo N° 16, del Acuerdo Integral, como resultado de la implementación de la cláusula arbitral prevista en el Artículo 23.2 del Contrato de Concesión), a efectos de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable, conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente.

Si bien los aspectos procesales del trámite ante la CCI avanzaron, con motivo de lo mencionado en el punto a) precedente, en relación con la segunda medida cautelar, con fecha 5 de julio de 2023 la Sociedad puso en conocimiento del Tribunal Arbitral la medida cautelar dictada el 4 de julio de 2023 en el marco del expediente “EN-DNV c/ Autopistas del Sol S.A. s/ proceso de conocimiento” (Causa N°56892/2022), la cual resolvió suspender provisoriamente los efectos del Artículo Decimosexto del Acuerdo Integral y ordenar a la Sociedad a abstenerse de continuar impulsando el presente procedimiento arbitral. En dicha comunicación, la Sociedad solicitó al Tribunal Arbitral la suspensión de todos los plazos del procedimiento arbitral hasta tanto la medida cautelar referida haya sido revocada o dejada sin efecto, aclarando que dicha solicitud no implicaba su consentimiento de la medida cautelar dictada por los tribunales judiciales argentinos.

Atento a ello, el Tribunal Arbitral decidió hacer lugar a lo solicitado por la Sociedad e informó a las partes la suspensión de todos los plazos del procedimiento arbitral hasta tanto la medida cautelar dictada por los tribunales argentinos haya sido revocada o dejada sin efecto, medida que se encuentra vigente a la fecha de emisión de los presentes Estados financieros.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad –Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****c) Consideraciones adicionales**

Las consecuencias de las acciones antes mencionadas pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de ellas. A la fecha de emisión de los presentes Estados financieros se genera una incertidumbre significativa respecto de la resolución de la demanda de lesividad y el eventual impacto que ella pudiera tener en la valuación del Derecho de cobro, así como en el plazo y/o términos de la Concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.

La Dirección de la Sociedad mantiene la cautela en cuanto a las posibles consecuencias y considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de los presentes Estados financieros, no se puede aún anticipar cuál será el resultado final de la causa judicial y los efectos que ella pudiera tener al final del proceso, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio.

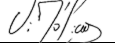
En el caso de que no prosperara en sede judicial la demanda por lesividad iniciada por el Estado Nacional, la Sociedad continuará con la explotación de la Concesión bajo los lineamientos previstos en el AIR y, asimismo, se deberán acordar las medidas necesarias que permitan equilibrar el Contrato de Concesión con motivo de los incumplimientos del Concedente mencionados en esta misma Nota.

En el eventual caso de considerarse como supuesto que la acción de lesividad prosperara en sede judicial a favor del Estado Nacional declarándose la nulidad del AIR, debería retrotraerse la situación a la Renegociación Contractual iniciada en el año 2002, quedando pendiente nuevamente la Instancia de Revisión Final prevista en el Acuerdo de Renegociación Contractual firmado entre la Sociedad y el Concedente en el año 2006. Asimismo, y bajo este supuesto, si bien la medida cautelar inicialmente solicitada por el Estado Nacional no fue admitida por el juez interviniente en la causa, el plazo de Concesión extendido hasta el 31 de diciembre de 2030 a partir de la vigencia del AIR, con el fin de permitir el repago de la deuda no amortizada acordada, hubiese finalizado el 31 de diciembre de 2020, generándose una incertidumbre sobre la fecha de finalización del plazo de la explotación de la Concesión por parte de la Sociedad.

Sin perjuicio de que el trámite de la demanda por lesividad dependerá de un extenso período probatorio que tendrá lugar y cuyo resultado gravitará necesariamente en el resultado de la contienda judicial, tanto la Sociedad como sus asesores legales tienen fundadas expectativas de realizar una defensa eficaz de los derechos de la Sociedad y sus accionistas.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad –Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****c) Consideraciones adicionales (Cont.)**

Es importante resaltar que desde que la Sociedad tomó conocimiento del procedimiento de “revisión” del Acuerdo Integral, ha reafirmado en todo momento que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y fue aprobado por las máximas autoridades del Estado Nacional, siendo el resultado de un proceso de renegociación que se extendió por dieciséis (16) años. Dicho proceso comenzó en el año 2002, siguió con un acuerdo parcial aprobado en 2006 y se completó en el año 2018 con la firma del Acuerdo Integral, habiéndose cumplido con todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable.

La existencia de un marco de actuación establecido a partir de la primera medida cautelar concedida parcialmente por el Juzgado actuante, aunque aún no se encuentre firme y deba ser resuelta, permite establecer un límite en cuanto al alcance de la misma y asegura la continuidad de la Sociedad en la administración y operación de la Concesión del Acceso Norte mientras que tramite el proceso judicial. En consecuencia, los estados financieros de la Sociedad fueron preparados de acuerdo con el principio de empresa en marcha.

En relación con la medida relativa a la suspensión del mecanismo de compensación previsto en el AIR y del artículo decimosexto, la Sociedad informó que las mismas no afectan ni el flujo de fondos ni la continuidad de la actividad de la Sociedad. Asimismo, cabe mencionar que, desde el dictado de la primera medida cautelar a la fecha de emisión de los presentes Estados financieros, el Veedor designado por el Juez se reunió de modo periódico con los funcionarios de la Sociedad, quienes, además de responder consultas inherentes a la marcha del negocio, le facilitaron la información legal, societaria y contable requerida.

Como resultado de dichas reuniones, el Veedor presentó cinco informes en los que incluyó un detalle de las tareas realizadas hasta la fecha.

La Dirección de la Sociedad con el apoyo de sus asesores legales consideran que existen elementos de relevancia y argumentos sólidos para sustentar plenamente la legitimidad del Acuerdo Integral. En consecuencia, la Sociedad continuará efectuando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de sus derechos y el de sus accionistas.

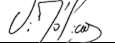
**1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión**

- Multas por presuntos incumplimientos a las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión

Durante el presente ejercicio, la Sociedad fue notificada por la DNV de la imposición de dos multas derivadas de presuntos incumplimientos a las obligaciones de conservación y mantenimiento que en el año 2019 habían dado lugar al libramiento de sendas actas de constatación. Precisamente, a través de la


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francisc Sánchez Farré  
Presidente



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)**

- Multas por presuntos incumplimientos a las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión (Cont.)

Disposición DI-2024-6-APN-PYC#DNU de fecha 25 de abril de 2024 (la "Disposición N° 6"), la DNU resolvió imponer a la Sociedad una multa por la suma de \$ 924.579.750, derivada de un acta de constatación librada con fecha 28 de octubre de 2019 por la presunta existencia de 51 luminarias fuera de servicio en el Ramal Pilar; y por otro lado, a través de la Disposición DI-2024-7-APN-PYC#DNU de fecha 6 de mayo de 2024 (la "Disposición N° 7"), se resolvió imponer una multa por la suma de \$730.986.180, derivada de un acta de constatación librada con fecha 8 de agosto de 2019 por la presunta existencia de 70 luminarias fuera de servicio en el Ramal Pilar.

A efectos de posibilitar la presentación de los correspondientes recursos de reconsideración contra las disposiciones aludidas, de acuerdo con las previsiones de la cláusula 8.4. inc. b) del AIR, la Sociedad procedió a consignar las sumas de las multas en sendos plazos fijos del Banco de la Nación Argentina y, al mismo tiempo, procedió a deducir los recursos administrativos correspondientes y continuará ejerciendo todas las defensas disponibles para el resguardo de los derechos de la Sociedad. Entre las defensas esgrimidas, se planteó: (i) la nulidad absoluta de las disposiciones por violación a los principios de *debido proceso* y *derecho de defensa* de la Sociedad, al haberse omitido toda consideración de las defensas desarrolladas en los descargos, (ii) la prescripción, en base a los plazos establecidos en el Régimen de Infracciones y Sanciones por el cual se rige la Sociedad; y (iii) la solicitud de que se dejen sin efecto las penalidades aplicadas.

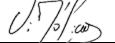
Si bien a la fecha de los presentes estados financieros no han sido resueltos los recursos administrativos interpuestos, la Sociedad, junto con los asesores legales, consideran que ésta cuenta con argumentos sólidos y razonables que dan sustento a una adecuada defensa y así conseguir que se dejen sin efecto las decisiones que impusieron las multas, por tal motivo no se ha reconocido un cargo en los resultados del ejercicio.

Por otra parte, y en lo que se refiere también a presuntos incumplimientos en el mantenimiento y conservación en sectores puntuales de la autopista que a la fecha no han derivado en disposiciones resolutivas, se menciona que desde la entrada en vigencia del AIR se labraron 70 actas de constatación a la Sociedad vinculadas a observaciones sobre diversos temas inherentes al estado de conservación y mantenimiento rutinario de la autopista. La Sociedad efectuó todos los descargos correspondientes y considera que cuenta con una defensa argumental sólida y razonable para conseguir la desestimación de las observaciones señaladas.

A la fecha de emisión de los presentes Estados financieros no se ha dictado resolución en ninguno de los dos casos mencionados.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)**

- Causa judicial N°4730/2019

La causa judicial N°4730/2019, que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, fue iniciada a instancias de una denuncia efectuada en base a la supuesta comisión de delitos por parte de cuatro exfuncionarios y el apoderado de Autopistas del Sol S.A. y Grupo Concesionario del Oeste S.A. (Andrés Barberis) que oportunamente intervinieron en el marco del procedimiento de aprobación del Acuerdo Integral.

En dicha causa, con fecha 1° de julio de 2021 la Sra. Jueza entonces a cargo del expediente, resolvió declarar la Falta de Mérito respecto de los cuatro exfuncionarios públicos nacionales denunciados y ordenó la realización de un examen pericial interdisciplinario (encomendado al cuerpo de peritos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación) a fin de efectuar un análisis general del AIR y sus antecedentes en base a los puntos de pericia propuestos por la misma Magistrada y la Sociedad.

Con fecha 30 de junio de 2023 el Cuerpo de Peritos de la CSJN presentó su informe de expertos que fue suscripto tanto por los peritos oficiales como por los peritos de parte designados. En base a dicho informe, la defensa del Sr. Andrés Barberis solicitó el dictado del sobreseimiento que a la fecha de emisión de los presentes Estados financieros se encuentra pendiente de resolución.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia del Dr. Ariel Lijo, desde el mes de noviembre de 2024, el Juzgado Criminal en lo Correccional Federal N° 6 ha quedado a cargo del Dr. Daniel Rafecas.

De acuerdo con los elementos probatorios existentes en la causa que fueran aportados tanto por el Sr. Andrés Barberis como por los demás exfuncionarios objeto de la denuncia, y que constan además en documentos oficiales y de carácter público, los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.

- Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación

La Sociedad ha sido notificada de siete Actas de Constatación el 31 de octubre de 2019, 5 Actas de Constatación el 18 de febrero de 2020 y 8 Actas de Constatación el 17 de diciembre de 2021, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente, del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias – Anexo VI.A del AIR – y de expansión – Anexo VI.B del AIR – y Capex Operativos – Anexo II del AIR). En todas ellas la Sociedad solicitó vista de las actuaciones y presentó los respectivos descargos mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Asimismo, se dejó constancia que la Sociedad podría ampliar sus descargos una vez que se le permita tener acceso a los expedientes.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


  
Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)**

- Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación (Cont.)

En relación con las últimas Actas recibidas, durante los meses de enero y febrero de 2022, la DNV otorgó vista de los expedientes, lo que generó que la Sociedad haya efectuado una nueva presentación ampliando los fundamentos oportunamente presentados durante el mes de febrero 2022.

Durante el mes de octubre de 2022, la Sociedad realizó una nueva presentación ampliando los descargos efectuados oportunamente y reiterando las medidas de prueba oportunamente solicitadas en los descargos.

A la fecha de emisión de los presentes Estados financieros, la Sociedad no ha sido notificada de ninguna decisión de fondo adoptada por la DNV sobre los planteos formulados por la Sociedad.

La Sociedad, junto con los asesores legales, oportunamente han analizado el alcance de las actas y demás actuaciones vinculadas con los procedimientos en curso y efectúan el seguimiento de los expedientes de modo de articular todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos. Los asesores legales de la Sociedad consideran que ésta cuenta con argumentos serios y razonables que dan sustento a una adecuada defensa.

**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la Sociedad en la preparación de sus Estados Financieros anuales finalizados al 31 de diciembre de 2024. Tales políticas se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes al cierre del ejercicio y son consistentes con las utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2023.

**2.1. Bases de preparación**

Los presentes Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Estas normas fueron adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

Los presentes Estados Financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda homogénea establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 (“NIC 29”), tal como se detalla a continuación.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


  
Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.1. Bases de preparación (Cont.)****2.1.1. Moneda funcional y de presentación**

Los presentes Estados Financieros están expresados en miles de pesos argentinos (salvo cuando se indique lo contrario), que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

La Norma Internacional de Contabilidad 29 Información Financiera en economías hiperinflacionarias (NIC 29) requiere que los Estados Financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa.

A los efectos de concluir sobre si una economía es hiperinflacionaria en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. En consecuencia, el peso es considerado la moneda de una economía hiperinflacionaria de acuerdo con la definición de la NIC 29 a partir del 1 de julio de 2018.

La Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los Estados Financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea. A tal efecto, se utilizaron los siguientes índices de precios:

- Para partidas posteriores a diciembre de 2016: Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- Para partidas anteriores a diciembre de 2016: el índice de precios publicado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), basado en el Índice de Precios Internos al por mayor (IPIM) elaborado por el INDEC.

Bajo NIC 29 los activos y pasivos que no están expresados en términos de la unidad de medida del cierre del ejercicio de reporte se ajustan aplicando coeficientes basados en el índice de precios. El monto ajustado de un elemento no monetario se reduce cuando excede su valor recuperable.

Todos los ítems del estado del resultado integral se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente al cierre del ejercicio de reporte. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta se incluye en el estado de resultados integral.

Como la Sociedad prepara sus Estados Financieros basados en el enfoque de costo histórico, ha aplicado la NIC 29 como sigue:

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora



Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.1. Bases de preparación (Cont.)****2.1.1. Moneda funcional y de presentación (Cont.)**

- a) Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado de resultados integral. Todos los ítems de estos estados, que se presentan como información complementaria, fueron luego reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 2024 aplicando el coeficiente de variación del índice de precios del año 2024.
- b) Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado del resultado integral.

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado de situación financiera a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

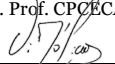
- a) Los activos no monetarios fueron reexpresados aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios. Los montos reexpresados han sido reducidos a su valor recuperable aplicando la NIIF correspondiente, de corresponder.
- b) Los activos monetarios no fueron reexpresados.
- c) Activos y pasivos relacionados contractualmente a cambios de precios, han sido medidos en función del contrato pertinente.
- d) Los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido fueron recalculados en función de los valores reexpresados.
- e) Los componentes del patrimonio fueron reexpresados aplicando el índice de precios desde el inicio del ejercicio, o desde la fecha de contribución si fuera posterior.

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado del resultado integral y al estado de flujos de efectivo a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

- a) Todos los ítems del Estado del resultado integral, y del estado de flujos de efectivo fueron reexpresados en términos de la unidad de medida corriente del cierre de cada ejercicio, aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios.
- b) La ganancia o pérdida por la posición monetaria neta se incluye en el Estado del resultado integral.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.1. Bases de preparación (Cont.)****2.1.1. Moneda funcional y de presentación (Cont.)**

- c) La ganancia o pérdida generada por el flujo de efectivo se presenta en el Estado de flujos de efectivo en forma separada de los flujos de fondos de las actividades operativas, de inversión y de financiación, como un concepto de reconciliación entre el efectivo al inicio y al cierre del ejercicio.

La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes Estados Financieros ha sido del 117,76% en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y del 211,41% en el ejercicio precedente.

**2.1.2. Normas contables aplicables**

En la preparación de los presentes estados financieros, la Sociedad ha aplicado las mismas bases de preparación, políticas contables y juicios, estimaciones y supuestos contables significativos utilizados en la preparación de los estados financieros anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Las siguientes normas y modificaciones de normas entraron en vigencia a partir del 1° de enero de 2024.

La Sociedad entiende que las mismas no han tenido un impacto relevante en sus estados financieros:

- Clasificación de pasivos como corriente o no corriente (modificación a la NIC 1).
- Deuda por arrendamientos en una venta seguida de arrendamiento (modificación a la NIIF 16).
- Acuerdos de financiación con proveedores (modificaciones a las NIC 7 y NIIF 7).

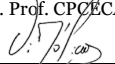
**2.1.3. Normas emitidas aún no vigentes**

Las siguientes normas y modificaciones de normas tienen vigencia a partir del 1° de enero de 2025. La Sociedad entiende que las mismas no tendrán un impacto relevante en sus estados financieros:

- Ausencia de convertibilidad (modificaciones propuestas a la NIC 21). Vigencia a partir del 1° de enero de 2025.
- Venta o contribución de activos entre un inversor y su asociada o acuerdo conjunto (modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28). Sin fecha de vigencia.
- Clasificación y medición de instrumentos financieros (modificaciones a las NIIF 7 y NIIF 9). Vigencia a partir del 1° de enero de 2026.
- NIIF 18 - Presentación y revelación de estados financieros (modifica y reemplaza a la NIC 1). Vigencia a partir del 1° de enero de 2027.
- NIIF 19 - Subsidiarias sin rendición pública de cuentas: revelaciones. Vigencia a partir del 1° de enero de 2027.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.1. Bases de preparación (Cont.)****2.1.3. Normas emitidas aún no vigentes (Cont.)**

Considerando lo prescripto por la Resolución N° 972/2023 de la CNV, la Sociedad no ha adoptado en forma anticipada en la preparación de los presentes estados financieros ninguna de las nuevas NIIF o modificaciones a NIIF existentes que entran en vigencia con posterioridad al 1° de enero de 2025.

**2.1.4. Información comparativa**

Con fines comparativos, los presentes Estados Financieros incluyen cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, que son parte integrante de los Estados Financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo con lo señalado en el apartado 2.1.1., a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

**2.2. Información por segmentos**

La máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la Sociedad para asignar recursos y evaluar su rendimiento es el Directorio, quien delega en el Comité Ejecutivo las decisiones de operaciones ordinarias.

La Sociedad no reporta información por segmentos ya que el Comité Ejecutivo analiza el negocio en su conjunto, sin distinguir segmentos de negocio. La información presentada en los presentes Estados Financieros es consistente a la información interna provista a la máxima autoridad para la toma de decisiones. Todos los ingresos y los activos no corrientes se originan y/o se encuentran ubicados en la República Argentina.

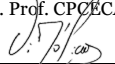
**2.3. Moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones (o valuación, si se trata de conceptos que deben ser re-medidos). Las diferencias de cambio resultantes se reconocen en el estado del resultado integral.

Las diferencias de cambio relacionadas con el Activo Financiero “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” se presentan en la línea “Diferencia de cambio – derecho de cobro”. Las diferencias de cambio relacionadas con las cuentas por pagar, inversiones y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en las líneas “Otros ingresos financieros” u “Otros gastos financieros”.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.4. Propiedades, planta y equipo**

Dentro de este rubro se incluyen: terrenos y edificios, equipos móviles e instrumentos y herramientas.

Las propiedades, planta y equipo se valúan a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre, neto de depreciaciones y pérdidas por desvalorización, de corresponder. Dicho costo incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de dichos bienes hasta que estén disponibles para su uso.

Los costos incurridos con posterioridad se incluyen en los valores del activo sólo en la medida que sea probable que generen beneficios económicos futuros y su costo sea medido confiablemente. El importe en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los gastos de mantenimiento y reparación son imputados a resultados durante el ejercicio en que se incurren.

La depreciación de los componentes de propiedad, planta y equipos es calculada por el método de la línea recta durante su vida útil estimada.

La vida útil se establece de acuerdo con el rubro en el cual se agrupan estos bienes, siempre considerando que no deben exceder el plazo de vigencia de la Concesión. La vida útil asignada a estos bienes es la siguiente:

	<u>Años de vida útil</u>
Terrenos y edificios	En función del plazo de Concesión
Equipos móviles	3 – 5
Instrumentos y herramientas	3 – 10

Los valores residuales reexpresados de estos activos y sus vidas útiles son revisados y ajustados de corresponder, al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen, en su caso, como un cambio de estimación. El criterio de depreciación utilizado para estos bienes es el lineal en función de la vida útil estimada.

El valor de los activos es desvalorizado a su valor recuperable si el valor residual contable excede su valor de recupero estimado, considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación y la resolución de las incertidumbres.

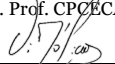
Las ganancias y pérdidas por venta de estos activos se determinan comparando los ingresos recibidos con su valor residual contable reexpresado y se exponen dentro de “Otros ingresos y (egresos) netos” en el estado del resultado integral.

**2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro**

El Contrato de Concesión del cual la Sociedad (el operador), se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador,


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)**

sino como un activo financiero, un activo intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que el operador reconozca un activo financiero si tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. Para el tratamiento contable del activo financiero, aplica la (NIIF) 9 Instrumentos financieros.

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 26 a los presentes Estados Financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera,) la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

A la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Integral, la Sociedad calculó el valor razonable de la cuenta a cobrar aplicando el enfoque de ingreso, es decir, estimando el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, de acuerdo con los lineamientos de la NIIF 13 Mediciones a valor razonable. Posteriormente, el activo financiero se mide a su costo amortizado al cierre de cada ejercicio o período, calculado con base en el valor razonable inicialmente registrado, más los intereses devengados determinados a la tasa de interés efectiva de la operación, menos los cobros realizados.

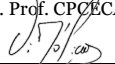
Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

Cabe resaltar que dicho tratamiento se corresponde estrictamente al método de valoración de acuerdo con las NIIF, y consecuentemente, no tiene efectos sobre el derecho de cobro previsto en el AIR. En tal sentido, no debe interpretarse que dicho tratamiento contable -resultante de la aplicación imperativa de las NIIF- implica algún tipo de reconocimiento contrario a los derechos de la Sociedad o de renuncia al íntegro ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo el Acuerdo Integral.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)****- Reconocimiento de ingresos**

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son computados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado (en su conjunto, los “Ingresos por operación y mantenimiento”) y las inversiones en Propiedad, planta y equipo (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado del 8%; (iii) al repago de la inversión no amortizada y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones.

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigencia del cuadro tarifario correspondiente.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se presentan por separado.

**- Deterioro del valor del Activo Financiero**

De acuerdo con la NIIF 9 se aplica el modelo de pérdida crediticia esperada sobre la totalidad de los activos financieros de la Sociedad, incluyendo, por ejemplo, los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los estados financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.

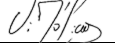
La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados.

Al cierre de los presentes estados financieros, se ha efectuado la valoración del deterioro del activo financiero. A raíz de ello, en función de la actualización efectuada se reconoció un cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas, que asciende a miles de \$ 41.731.732 (ver Nota 8.1), la que neta del impuesto a las ganancias asciende a miles de \$ 27.125.626.

Cabe resaltar que dicho tratamiento se corresponde estrictamente al método de valoración de las NIIF, y consecuentemente, no tiene efectos sobre el derecho de cobro previsto en el AIR. En tal sentido, no debe interpretarse que dicho tratamiento contable -resultante de la aplicación imperativa de las NIIF- implica algún tipo de reconocimiento contrario a los derechos de la Sociedad o de renuncia al íntegro ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo el Acuerdo Integral.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.6. Instrumentos financieros**

Las políticas contables relacionadas con el “Acuerdo de concesión – Derecho de cobro”, se describen en el apartado 2.5. de esta misma Nota.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Los equivalentes de efectivo están representados por inversiones de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, y cuyo vencimiento original o plazo remanente hasta su vencimiento, no excede los 3 meses. Los descubiertos - de existir - se clasifican como Préstamos en el Pasivo corriente.

El efectivo y equivalentes son registrados a su valor razonable o costo amortizado de acuerdo con el criterio arriba descripto.

Inversiones financieras

Las inversiones en fondos comunes de inversión son valuadas a su valor razonable con cambios reconocidos en resultados.

Las ganancias y pérdidas se imputan a las líneas de ingresos o costos financieros, según corresponda, en el estado del resultado integral.

Créditos y otros créditos

Los créditos por prestaciones y locaciones de áreas de servicios son importes adeudados por los clientes en el curso ordinario de los negocios. Si se espera que la cobranza sea en un año o menos, se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

Los créditos y otros créditos ya sean corrientes o no corrientes, son inicialmente reconocidos a su valor razonable y posteriormente medidos a su costo amortizado a través del método de la tasa de interés efectiva, menos las pérdidas crediticias esperadas.

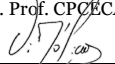
**Reconocimiento y medición inicial**

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen cuando se originan. Todos los otros activos financieros y pasivos financieros se reconocen cuando la Sociedad es una parte en las condiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que se trate de una cuenta por cobrar comercial sin un componente financiero significativo) o un pasivo financiero es inicialmente medido a su valor razonable más o menos, para un ítem que no se mide a valor razonable con cambios en resultados, los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión del instrumento. Una cuenta por cobrar sin un componente financiero significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.6. Instrumentos financieros (Cont.)****Clasificación y medición posterior**

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, estos activos son medidos a costo amortizado o valor razonable, sobre la base de:

- (a) el modelo de negocio de la Sociedad para gestionar los activos financieros, y
- (b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Un activo financiero se mide a costo amortizado si cumple con las siguientes condiciones:

- el activo es mantenido bajo un modelo de negocios cuyo objetivo es mantener el activo para cobrar los flujos de fondos contractuales; y
- las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de “solo pagos de capital e intereses”.

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de “solo pagos de capital e intereses”.

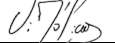
El resto de los activos financieros se clasificaban como medidos a valor razonable con cambios en resultados.

La Sociedad evalúa el objetivo del modelo de negocios bajo el cual opera un activo mantenido a nivel de portafolio. La información considerada incluye:

- las políticas y objetivos establecidos para el portafolio y la forma en la cual tales políticas se implementan. En particular, si la Dirección se enfoca en la ganancia que se origina en los intereses contractuales;
- cómo se mide e informa a la Dirección, el resultado del portafolio;
- los riesgos que afectan el resultado del modelo de negocios y cómo dichos riesgos son administrados;
- cómo se compensa a los administradores del portafolio (en función del valor razonable de los activos administrados o en función de los flujos de fondos cobrados); y la frecuencia volumen y oportunidad de la venta en ejercicios anteriores, los motivos de dichas ventas y las expectativas sobre la futura actividad de ventas. Sin embargo, la información sobre la actividad de ventas no se considera en forma separada, sino como parte de la evaluación general sobre cómo la Sociedad establece objetivos para la administración de los activos financieros.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.6. Instrumentos financieros (Cont.)****Clasificación y medición posterior (Cont.)**

Los activos financieros mantenidos para comercializar o que son administrados en un portafolio cuyo rendimiento se mide en función de su valor razonable, se miden a su valor razonable con cambios en resultados.

En la evaluación de si los flujos de fondos contractuales cumplen con el criterio de “solo pago de capital e intereses”, la sociedad define como “capital” el valor razonable del activo financiero a la fecha de su reconocimiento inicial y como “interés” a la contraprestación por el valor tiempo del dinero y los riesgos crediticios asociados con el capital pendiente de cobro y otros riesgos básicos de un préstamo. La evaluación considera si el activo financiero contiene condiciones contractuales que pueden cambiar la oportunidad o el monto de los flujos de fondos contractuales de manera que no cumpla con el criterio mencionado.

Los activos financieros no se reclasifican con posterioridad a su reconocimiento inicial, a excepción de un cambio en los modelos de negocios de la Sociedad.

*Pasivos financieros*

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros, distintos de instrumentos financieros derivados como medidos a costo amortizado.

Los instrumentos financieros derivados se miden a su valor razonable con cambios en resultados.

**Baja de instrumentos financieros***Activos financieros*

La Sociedad da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, se ha transferido el control del mismo.


Cuando la Sociedad da de baja un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados.

*Pasivos financieros*

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma sustancial, dicho reemplazo o


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.6. Instrumentos financieros (Cont.)***Pasivos financieros (Cont.)*

modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia se imputa a resultados.

**Medición a costo amortizado**

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es el monto de su reconocimiento inicial, menos los reembolsos de capital, más o menos la amortización, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia entre el importe inicial y el importe al vencimiento. En el caso de activos financieros, también incluye cualquier corrección por deterioro (incobrabilidad).

**Desvalorización de activos financieros**

La metodología aplicada para determinar la desvalorización del Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro se incluye en la nota 2.5.

La Sociedad aplicó el modelo simplificado para determinar las pérdidas crediticias esperadas (PCE) de los deudores comerciales. Para ello, la Sociedad aplica una matriz basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Sociedad, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

Para otros activos financieros, la PCE se determina inicialmente considerando los posibles incumplimientos dentro de un plazo de 12 meses. Sin embargo, cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el origen, la determinación considera las pérdidas crediticias esperadas para toda la vida del instrumento.

El valor de libros del activo se reduce por medio de la cuenta de provisión y el monto de la pérdida se reconoce con cargo al estado del resultado integral.

**2.7. Inventarios**

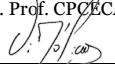
Los inventarios se valúan a su costo histórico reexpresado o a su valor neto de realización, el menor de ambos.

**2.8. Otros activos**

En este rubro se incluyen, en la línea “Saldo RAE”, los importes que fueron transferidos por el Concedente a una cuenta especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Integral. Dichos saldos fueron percibidos en concepto de Recurso de Afectación Específica – Decreto 2322/2008 (RAE) hasta la entrada en vigencia del Acuerdo Integral y deben ser aplicados a las Obras previstas que se financiarán con Saldo RAE (Ver Nota 2.14.). Tal como se describe en el citado artículo 13, a partir de


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.8. Otros activos (Cont.)**

la entrada en vigencia del Acuerdo se dejó sin efecto el RAE en la tarifa de peaje y la Sociedad debe administrar dichos saldos para ser aplicados a Obras previstas, las cuales formarán parte de la Concesión operada por la Sociedad.

Según lo establecido por el Acuerdo Integral, los saldos recaudados hasta el 31 de enero de 2017 deben ser aplicados hasta su agotamiento a la ejecución de Obras RAE y en caso de existir un remanente, deberá destinarse a la financiación de las Obras previstas, mientras que los saldos recaudados en concepto de RAE a partir del 1° de febrero de 2017 se destinarán exclusivamente a la financiación, en primer término, de las Obras previstas prioritarias y, en caso de existir un remanente, a las Obras previstas de expansión.

Los ingresos financieros, así como los gastos e impuestos (si los hubiere), producidos o relacionados con los saldos depositados en esta cuenta especial, se sumarán o restarán a la misma y seguirán su destino. Los mismos no serán resultados para la Sociedad.

En caso de extinguirse la Concesión por cualquier causa, los saldos existentes en esta cuenta especial a esa fecha corresponderán al Concedente (Ver Nota 26).

Los saldos en esta cuenta especial son valuados a su valor razonable.

**2.9. Patrimonio****2.9.1. Capital social**

El capital social está representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y el capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1., en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta “Capital social” se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria “Ajuste de capital”.

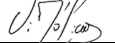
Cabe mencionar que no existen adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, como tampoco acciones preferidas.

**2.9.2. Reservas**

La reserva legal y otras reservas se han mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1° de enero de 2017) y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1, considerando los movimientos de cada ejercicio.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.9.2. Reservas (Cont.)***Reserva legal*

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General Sociedades N° 19.550 la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Es de mencionar que en virtud de lo dispuesto por el Art. 5 del Capítulo III de las Normas de CNV (T.O. 2013), la recomposición de la reserva legal utilizada para absorción de pérdidas acumuladas deberá ser efectuada en valores absolutos desde el primer ejercicio en el cual exista utilidad y previamente a la constitución de la reserva legal del ejercicio. Si luego de la recomposición quedara un saldo remanente de dicha utilidad, como mínimo un 5% de este saldo deberá destinarse a la constitución de la mencionada reserva correspondiente a dicho ejercicio. En ambos casos deberá respetarse el límite del 20% del Capital social más el saldo de la cuenta Ajuste de Capital, de existir.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la reserva legal había alcanzado dicho 20% del capital social.

*Reserva facultativa*

La reserva facultativa es resuelta por la Asamblea, quien, por diversos motivos, considera conveniente retener en todo o en parte las ganancias del ejercicio. Su desafectación será decidida por Asamblea

**2.9.3. Resultados no Asignados**

Los resultados no asignados (resultados acumulados) a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1° de enero de 2017) se determinaron por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1., considerando los movimientos de cada ejercicio.

**2.10. Impuesto a las ganancias**

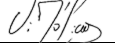
El cargo por el impuesto a las ganancias del ejercicio comprende el impuesto a las ganancias corriente y el diferido y se reconoce en resultados, excepto en la medida que se relacione con un concepto reconocido en Otros Resultados Integrales (ORI) o directamente en el patrimonio.

*Impuesto corriente*

El impuesto a las ganancias corriente comprende el impuesto a pagar, o los adelantos realizados sobre el impuesto gravable del ejercicio y cualquier ajuste a pagar o cobrar relacionado con años anteriores. El monto del impuesto a pagar (o recuperar) corriente es la mejor estimación del monto que se espera pagar (o recuperar) medido aplicando la tasa vigente a la fecha de cierre.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.10. Impuesto a las ganancias (Cont.)***Impuesto diferido*

El impuesto a las ganancias diferido reconoce el efecto fiscal de las diferencias temporarias entre los saldos contables de los activos y pasivos y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia gravable.

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido por el efecto fiscal de todas las diferencias temporarias gravables.

Se reconoce un activo por impuesto diferido por el efecto fiscal de las diferencias temporarias deducibles y los quebrantos no prescriptos, en la medida que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra cuales puedan ser utilizadas.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden aplicando las alícuotas del impuesto que se espera serán de aplicación en el ejercicio en el que el pasivo se cancele o el activo se realice, que surgen de leyes sustancialmente sancionadas a la fecha de cierre.

*Posiciones fiscales inciertas*

En la determinación de los montos de impuesto a las ganancias corriente y diferido, la Sociedad considera el impacto de las posiciones fiscales inciertas relacionadas con el impuesto a las ganancias, incluyendo si las mismas pueden generar impuestos o intereses adicionales. La evaluación se basa en estimaciones y premisas que pueden involucrar una serie de juicios sobre eventos futuros. Nueva información puede estar disponible y causar que la Sociedad modifique sus juicios con relación a lo adecuado de las deudas por impuestos reconocidas; tales cambios en las deudas impositivas impactarían el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio en el cual se realiza dicha determinación.

**2.11. Provisiones**

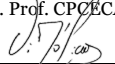
La Sociedad reconoce una provisión si (i) tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, (ii) es probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar tal obligación, y (iii) puede hacerse una estimación de su importe de manera fiable.

Las provisiones se miden al valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación teniendo en cuenta la mejor información disponible en la fecha de preparación de los Estados Financieros y son reestimadas en cada cierre. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, a la fecha de cierre, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección de la Sociedad en base a la opinión de los asesores legales e impositivos y de los restantes elementos de juicio disponibles.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.11. Provisiones (Cont.)****Provisión para juicios y contingencias**

La provisión para juicios y contingencias surge de la obligación probable, originada a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros, sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la Sociedad, y que es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, cuyo importe puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación, al final del ejercicio sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación, realizada en base a evaluaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, determinadas por la Dirección de la Sociedad, complementadas por la experiencia que se tiene de situaciones similares y, en su caso, respaldadas por informes de expertos. La evidencia considerada incluye, asimismo, cualquier tipo de información adicional derivada de hechos ocurridos después del ejercicio sobre el que se informa.

**Provisión por finalización del Contrato de Concesión**

El Acuerdo Integral prevé en su cláusula N° 5.13 que, al extinguirse la Concesión el Concesionario deberá pagar al Concedente el exceso, si lo hubiere, de: (i) la indemnización por antigüedad que la Sociedad debería pagar a todo su personal existente a la fecha de extinción de la Concesión; (ii) la indemnización por antigüedad que efectivamente deba pagar con motivo o en ocasión de la extinción.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, se reconoció en los flujos futuros estimados (Ver Nota 2.5.) el costo por indemnizaciones hasta la finalización del Contrato de Concesión. En la línea “Provisión por finalización del Contrato” del rubro “Provisiones y otros cargos”, se incluye el costo devengado previsto en la citada cláusula a la fecha de cierre del ejercicio.


**2.12. Cuentas por pagar comerciales**

Las cuentas por pagar representan las obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos a proveedores en el curso normal de los negocios. Se presentan dentro del pasivo corriente si su pago es exigible en un plazo menor o igual a un año. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y se miden posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha de los Estados Financieros, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.13. Anticipos de clientes**

Se incluyen en esta línea los cobros anticipados provenientes de la explotación por terceros de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y otras operaciones comerciales, los que han sido valuados al valor efectivamente percibido y en caso de corresponder, reexpresados al cierre, neto de devengamientos.

**2.14. Otros pasivos**

Con motivo de lo descripto en la Nota 2.8., la Sociedad debe administrar los saldos percibidos por RAE para ser aplicados a Obras previstas a ejecutar en períodos futuros. En este rubro se incluye, en la línea “Obras previstas RAE”, la obligación de utilizar los “Saldos RAE” recibidos para su aplicación a obras previstas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Integral.

Este pasivo se valúa a su costo amortizado y su saldo equivale al total de “Saldos RAE” mencionados en el punto anterior.

**2.15. Beneficios al personal***Beneficios al personal a corto plazo*

Los beneficios al personal a corto plazo se reconocen en resultados cuando el empleado presta el servicio relacionado. Se reconoce una provisión si la Sociedad tiene la obligación legal o implícita, como resultado de servicios pasados provistos por el empleado, de abonar un monto que puede ser estimado de manera confiable.

**2.16. Arrendamientos**

Al inicio del contrato, la Sociedad evalúa si el contrato es, o contiene un arrendamiento. Un contrato es o contiene un arrendamiento si el mismo otorga el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación.

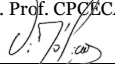
*Como arrendatario*

Al inicio del contrato que contiene un componente de arrendamiento, o cuando ocurre una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación del contrato a cada componente de alquiler sobre la base de sus precios por separado. Sin embargo, para los arrendamientos de propiedades la Sociedad ha elegido no separar los componentes que no son arrendamiento y contabilizar los componentes que son arrendamiento y los que no lo son como un único componente.

La Sociedad reconoce el derecho al uso del activo y la deuda por el arrendamiento al inicio del arrendamiento. El derecho al uso del activo se mide inicialmente a su costo, el cual comprende el monto inicial de la deuda por el arrendamiento ajustada por los pagos anticipados por el arrendamiento, más cualquier costo directo inicial incurrido y la estimación de los costos de desmantelamiento y remoción del activo subyacente del lugar donde esté ubicado, menos cualquier incentivo recibido.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.16. Arrendamientos (Cont.)***Como arrendatario (Cont.)*

El derecho al uso es posteriormente depreciado utilizando el método de la línea recta desde el inicio del plazo del arrendamiento hasta su finalización, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo subyacente al final del plazo del arrendamiento, o que el costo del derecho al uso refleje que la Sociedad ejercerá una opción de compra. En ese caso, el derecho al uso se deprecia considerando la vida útil estimada del activo subyacente. Adicionalmente, el derecho al uso se reduce por las pérdidas por deterioro, si las hubiera, y se ajusta para ciertas remediciones de la deuda por arrendamiento.

La deuda por arrendamiento es inicialmente medida al valor presente de los pagos del arrendamiento, descontados usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, o en caso de que la tasa no pueda ser determinada razonablemente, la tasa de endeudamiento incremental de la Sociedad. Generalmente, la Sociedad utiliza su tasa de endeudamiento incremental como tasa de descuento.

La Sociedad determina su tasa de endeudamiento incremental obteniendo tasa de interés de varias fuentes de financiación externa y realizando ciertos ajustes para reflejar las condiciones del arrendamiento y el tipo del activo arrendado.

Los pagos del arrendamiento incluidos en la medición de la deuda por arrendamiento comprenden los siguientes conceptos:

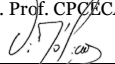
- Pagos fijos por el arrendamiento, incluyendo los pagos que son fijos en sustancia;
- Pagos variables por el arrendamiento que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa al inicio del arrendamiento;
- El precio de ejercicio de la opción de compra del activo, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que la opción se vaya a ejercer;
- Los pagos por arrendamientos de períodos adicionales, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el período se vaya a extender; y
- Las penalidades por finalización anticipada, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el contrato se finalizará anticipadamente.

La deuda por arrendamiento se mide a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Se remide cuando existe un cambio en los pagos futuros del arrendamiento que surgen de un cambio en un índice o tasa, si existe un cambio en la estimación que la Sociedad del monto a pagar por ejercer o dejar de ejercer una opción de compra, la extensión del plazo del arrendamiento o la finalización anticipada.

Cuando la deuda por arrendamiento es remedida, el ajuste correspondiente se reconoce contra el derecho al uso, o contra resultados si el derecho al uso tiene saldo cero.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.16. Arrendamientos (Cont.)***Como arrendatario (Cont.)*

La Sociedad ha elegido no reconocer el derecho al uso de activos y la respectiva deuda para los arrendamientos de activos de bajo valor y los arrendamientos de corto plazo. La Sociedad reconoce los pagos asociados con los arrendamientos como un gasto sobre la base del método de la línea recta durante el plazo del arrendamiento.

La Sociedad no mantiene contratos de arrendamientos como arrendatario.

*Como arrendador*

Al inicio del contrato que contiene un arrendamiento o una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación de contrato a cada componente del arrendamiento sobre la base de precios por separado.

Cuando la Sociedad actúa como arrendador, determina al inicio si el arrendamiento es financiero u operativo.

Para clasificar cada arrendamiento la Sociedad realiza una evaluación sobre si el arrendamiento transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo subyacente. Si es el caso, el arrendamiento es un arrendamiento financiero; si no, entonces es un arrendamiento operativo. Como parte de la evaluación, la Sociedad considera ciertos indicadores tales como si el arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo.

La Sociedad aplica los requerimientos de baja y deterioro de la NIIF 9 a la inversión neta en el arrendamiento.

La Sociedad reconoce los pagos recibidos bajo un arrendamiento operativo en resultados, sobre la base del método de la línea recta.

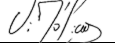
**2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos**

Los ingresos son reconocidos de acuerdo con NIIF 15 (antes NIC 18 y NIC 11), de acuerdo con el modelo establecido por CNIIF 12 descrito en el punto 2.5. de esta Nota.

Los ingresos de cada ejercicio se imputan en función del criterio de lo devengado, es decir, cuando se produce la corriente real de servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzcan los cobros resultantes.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos (Cont.)**

Las cuentas del estado del resultado integral han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se reexpresaron mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios se calcularon en función de los valores reexpresados de tales activos aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1.
- Los ingresos financieros, los costos financieros y las diferencias de cambio se exponen netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que los generaron. Bajo la denominación de "Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda" se expone el efecto neto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios restantes.

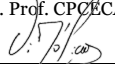
Los ingresos comprenden:

- Peajes devengados por el uso de la infraestructura operada bajo la Concesión. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son aplicados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado y las inversiones en activos fijos (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado (Ver Nota 26.1 (a)); (iii) al repago de la inversión no amortizada (Ver Nota 26.1 (a) y (d)) y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones. Con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Integral los ingresos por peaje de acuerdo con lo previsto en dicho Acuerdo se exponen en la línea "Ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión".
- Ingresos financieros derivados del Acuerdo Integral, entre los cuáles se incluyen ingresos por intereses, los cuales son reconocidos por el método de la tasa efectiva de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Integral, y diferencias de cambio (Ver Nota 2.3.).
- Ingresos por locación de áreas de servicio, los cuales se registran según el criterio de lo devengado, sin considerar si el cobro de parte o de la totalidad del contrato se ha recibido en forma anticipada.
- Los montos cobrados por adelantado son cargados a resultados sobre la base de la renta mensual de los respectivos contratos.

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigencia del cuadro tarifario correspondiente.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 – POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos (Cont.)**

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro se presentan separados respecto a los resultados financieros de otros activos y pasivos.

Los costos y gastos de explotación son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

Los gastos de administración y comercialización luego de la puesta en vigencia del Acuerdo Integral se incluyen en la línea “Costos de explotación” (ver Nota 7).

Los restantes costos y gastos, así como también los otros ingresos/egresos son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO**

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros o de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

**3.1. Gestión del riesgo financiero**

La Dirección de la Sociedad analiza y gestiona los distintos elementos que pueden afectar los resultados de la misma. Bajo ese enfoque se han establecido los lineamientos de la gestión de riesgos a través de la política que tiene como objetivo identificar, evaluar y mitigar o minimizar los diversos riesgos.

*(a) Riesgo de mercado**(a) 1. Riesgo de tipo de cambio*


La Sociedad realiza ciertas transacciones comerciales en moneda extranjera, por lo tanto, se generan exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio.

La exposición al riesgo en la tasa de cambio es manejada dentro de los parámetros establecidos en las políticas aprobadas por la Sociedad y considerando las alternativas disponibles en el marco en que desarrolla su negocio.

La puesta en vigencia del Acuerdo Integral dio origen al Activo Financiero denominado en moneda extranjera, expuesto en el rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” (Ver Nota 2.5.). El plan económico financiero acordado en dicho Acuerdo recoge la variación del tipo de cambio de la moneda extranjera.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)**(a) Riesgo de mercado (Cont.)(a) 1. Riesgo de tipo de cambio (Cont.)

Los importes en libros de los activos y pasivos monetarios, denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2024 y 2023 son los siguientes:

	Cantidad de moneda extranjera (en miles)		Monto en \$ (en miles)	
	2024	2023	2024	2023
<b>Activos</b>				
Dólares estadounidenses (1)	337.039	277.357	346.812.456	486.476.432
Euros	1	2	1.373	3.615
<b>Pasivos</b>				
Dólares estadounidenses	410	539	423.391	949.100
Euros	237	323	254.216	629.631

(1) Incluye el Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro

En función de la posición monetaria neta de activos y pasivos en moneda extranjera, un incremento del 10% en el tipo de cambio, manteniendo el resto de las variables constantes, generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$ 22.499 millones (\$ 3.180 millones al 31 de diciembre de 2023).

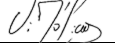
La Sociedad monitorea continuamente el riesgo cambiario, tomando las medidas necesarias que el mercado permita.

(a) 2. Riesgo de tasas de interés


El riesgo de exposición a la tasa de interés es analizado en forma permanente, considerando distintas alternativas y posibilidades en el marco en que la Sociedad desarrolla su negocio.

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar al ingreso o gasto por intereses de los activos y pasivos financieros referenciados a una tasa de interés variable; asimismo, pueden modificar el valor razonable de activos y pasivos financieros que devengan una tasa fija de interés.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025  
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025  
Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)**(a) *Riesgo de mercado (Cont.)*(a) *2. Riesgo de tasas de interés (Cont.)*

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la exposición de la Sociedad a las tasas de interés sobre activos y pasivos financieros neta es la siguiente:

	<b>31.12.24</b>	<b>31.12.23</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Características</b>		
Activos financieros no devengan interés	19.332.366	21.870.088
Activos financieros con tasa variable (1)	10.810.246	8.174.912
Activos financieros con tasa fija (2)	351.075.792	485.357.744
Pasivos financieros no devengan interés	5.853.292	5.295.967

(1) Dichos activos corresponden a inversiones financieras sin incluir el plazo fijo de disponibilidad restringida del Banco Nación (Ver Nota 27) y FCI revelados dentro del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, que devengan un rendimiento variable en función de la evolución del valor de la cuota parte.

(2) Se incluye el Derecho de Cobro cuyo interés remuneratorio anual es del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el período extendido de la Concesión, los plazos fijos de Saldos RAE y Banco Nación, cuyo interés al 31/12/2024 se situó entre 31 y 36 %.

(a) *3. Riesgo de mercado*

La Sociedad está expuesta al riesgo de precio de ciertos títulos públicos nacionales y provinciales y de obligaciones negociables emitidas por sociedades argentinas (todos ellos en moneda nacional), considerando la cartera de títulos mantenida por los fondos comunes de inversión en los que invierte sus excedentes financieros. Para gestionar el riesgo de precio generado por estas inversiones se diversifica la cartera de participaciones en fondos de inversión.

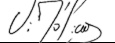
En función de la tenencia de fondos comunes de inversión al 31 de diciembre de 2024 (Ver Nota 3.3.), por cada \$0,10 de incremento (disminución) en el valor de cotización de dichos fondos comunes de inversión, manteniendo el resto de las variables constantes, se generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$ 14.9 millones (\$ 15.1 millones al 31 de diciembre de 2023).

(b) *Riesgo de crédito*

El riesgo de crédito refiere al riesgo de que una contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en un deterioro del Activo Financiero. El principal riesgo crediticio de la compañía se origina en la acreencia con el concedente, que es el Estado Nacional, las características principales de este activo financiero se detallan en la Nota 2.5.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)***(b) Riesgo de crédito (Cont.)*

El riesgo de crédito se origina, a su vez, por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como por la exposición al crédito con clientes, incluyendo las otras cuentas comerciales a cobrar y las transacciones comprometidas.

A fin de reducir el riesgo de crédito, la Sociedad opera con bancos e instituciones financieras de primer nivel. El control del riesgo establece la calidad crediticia de los clientes, teniendo en cuenta su posición financiera, experiencia pasada y otros factores. Los límites individuales de riesgo se establecen en base a clasificaciones internas y externas de acuerdo con los límites establecidos por la Sociedad. La utilización de límites de crédito se controla de manera regular.

Calidad crediticia de los activos financieros


La calidad crediticia de los activos financieros, expuestos a continuación en miles de \$, que todavía no han vencido y que tampoco han sufrido pérdidas por deterioro se puede evaluar en función de la calificación crediticia (*rating*) otorgada por organismos externos a la Sociedad o bien a través del índice histórico de créditos fallidos:


	<b>31.12.24</b>	<b>31.12.23</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Clientes</b> <sup>(1)</sup>		
Clientes con calificación crediticia externa	-	-
Clientes sin calificación crediticia externa <sup>(2)</sup>		
Grupo 1	-	-
Grupo 2	9.370.578	6.843.299
Grupo 3	-	-
<b>Total Clientes</b>	<b>9.370.578</b>	<b>6.843.299</b>
	<b>31.12.24</b>	<b>31.12.23</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro</b>		
Con calificación crediticia externa		
CCC/CC	338.792.502	472.628.805
<b>Total Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro</b>	<b>338.792.502</b>	<b>472.628.805</b>

(1) y (2) en página siguiente

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6
  
Viviana M. Picco  
Socia
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)***(b) Riesgo de crédito (Cont.)*Calidad crediticia de los activos financieros (Cont.)

- (1) Cuentas por cobrar – TelePASE y Locaciones por servicios a cobrar  
 (2) Comprende:  
 Grupo 1 – Clientes nuevos (Menos de 6 meses).  
 Grupo 2 – Clientes existentes (Más de 6 meses) sin fallidos en el pasado.  
 Grupo 3 – Clientes existentes (Más de 6 meses) con algún fallido en el pasado. Todos los impagos se recuperaron.

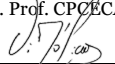
	<b>31.12.24</b>	<b>31.12.23</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Inversiones financieras</b>		
AAA	3.406.137	5.429.978
AA	2.076.199	18.314
A	-	-
<b>Total Inversiones financieras</b>	<b>5.482.336</b>	<b>5.448.292</b>

	<b>31.12.24</b>	<b>31.12.23</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>		
AAA	16.319.120	17.088.374
AA	-	-
A	-	-
<b>Total Efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>16.319.120</b>	<b>17.088.374</b>

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 existen créditos a cobrar por peajes y otros créditos que se encuentran vencidos por miles de \$ 320.224 y \$ 318.361, respectivamente, habiéndose constituido una provisión para pérdidas crediticias esperadas de miles de \$ 188.821 y miles de \$ 289.077 a las fechas mencionadas.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)***(b) Riesgo de crédito (Cont.)*Calidad crediticia de los activos financieros (Cont.)Provisión para pérdidas crediticias esperadas

La evolución de la “Provisión para pérdidas crediticias esperadas” por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	Ejercicio finalizado el	
	31.12.24	31.12.23
	En miles de \$	
Saldos al inicio del ejercicio	289.077	672.474
Aumentos del ejercicio - Nota 8.2	70.670	99.374
Aplicaciones del ejercicio	(10.645)	-
Efecto de la corrección monetaria	(160.281)	(482.771)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>188.821</b>	<b>289.077</b>

*(c) Riesgo de liquidez*

El riesgo de liquidez es la posibilidad de que la Sociedad no pueda cumplir en tiempo y forma con los compromisos contractuales asumidos.

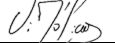
La Dirección de Administración y Finanzas hace un seguimiento de las necesidades de liquidez con el fin de asegurar que cuenta con suficiente efectivo para cumplir las necesidades operativas.

El efectivo se invierte en cuentas corrientes remuneradas a un interés, depósitos a plazo y fondos comunes de inversión. Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad mantenía fondos en efectivo y equivalentes de efectivo por miles de \$ 16.319.120 (miles de \$ 17.088.374 al 31 de diciembre de 2023 expresados en moneda homogénea) e inversiones de corto plazo por miles de \$ 3.406.137 (miles de \$ 5.448.292 al 31 de diciembre de 2023 expresados en moneda homogénea).

En la tabla que se muestra a continuación se incluye un análisis de los pasivos financieros que se liquidan por un importe neto, agrupados según fechas de vencimiento considerando el plazo remanente hasta su fecha de vencimiento contractual. Las cantidades que se muestran en la tabla son los flujos de efectivo contractuales sin descontar.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)**(c) *Riesgo de liquidez (Cont.)*

<b>Al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>Menos de 3 meses</b>	<b>Entre 3 meses y 1 año</b>	<b>Entre 1 y 2 años</b>	<b>Entre 2 y 5 años</b>	<b>Más de 5 años</b>
<b>En miles de \$</b>					
Cuentas por pagar comerciales y otras	5.853.292	-	-	-	-

<b>Al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>Menos de 3 meses</b>	<b>Entre 3 meses y 1 año</b>	<b>Entre 1 y 2 años</b>	<b>Entre 2 y 5 años</b>	<b>Más de 5 años</b>
<b>En miles de \$</b>					
Cuentas por pagar comerciales y otras	5.295.967	-	-	-	-

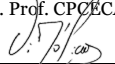
Cabe agregar, que las medidas económicas referidas al congelamiento de las tarifas impuestas por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019 e incremento de costos con motivo del contexto inflacionario, han afectado y continúan afectando negativamente los flujos de fondos de la Sociedad. A consecuencia de ello, se continuará aplicando las medidas que sean necesarias, para mitigar los efectos adversos y poder preservar el valor de los activos y la operación en general.

**3.2. Gestión del capital**

El objetivo de la Sociedad a la hora de gestionar capital es salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como un negocio en marcha. Uno de los índices utilizados por la Sociedad es el “Índice de endeudamiento sobre el patrimonio”, el cual se calcula como la deuda neta sobre el patrimonio de la Sociedad. La deuda neta se calcula como el total de los préstamos (corrientes y no corrientes) menos el efectivo y equivalentes al efectivo. Al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad no posee préstamos.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros**Instrumentos Financieros por categoría

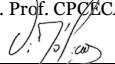
	A costo amortizado		A valor razonable (1)	
	31.12.24	31.12.23	31.12.24	31.12.23
	Miles de \$			
<b>Activos en balance</b>				
Créditos por ventas y Otros créditos	2.309.503	2.386.393	-	-
Inversiones financieras (1)	2.076.199	18.314	3.406.137	5.448.292
Efectivo y equivalentes al efectivo (1)	-	-	16.319.120	17.088.374
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	338.792.502	472.628.805	-	-
<b>Total</b>	<b>343.178.204</b>	<b>475.033.512</b>	<b>19.725.257</b>	<b>22.536.666</b>
	A costo amortizado		A valor razonable	
	31.12.24	31.12.23	31.12.24	31.12.23
	Miles de \$			
<b>Pasivos en balance</b>				
Cuentas por pagar comerciales y otras	5.853.292	5.295.967	-	-
<b>Total</b>	<b>5.853.292</b>	<b>5.295.967</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

(1) Incluye cuotas partes en fondos comunes de inversión valuados a su valor de cotización (Nota 3.3.).


La Sociedad utiliza la siguiente jerarquía de tres niveles para la medición del valor razonable, que prioriza los datos observables utilizados en la valuación del valor razonable:

- Nivel 1: Datos observables tales como precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares;
- Nivel 2: Datos diferentes a los precios cotizados en mercados activos, y que son observables ya sea directa o indirectamente; y
- Nivel 3: Datos no observables con poca o ninguna información de mercado, en cuyo caso se requiere que la entidad informante desarrolle sus propios supuestos.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025  
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025  
Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**

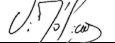
A continuación, se muestran los valores contables y valores razonables de los activos y pasivos financieros, clasificados según los tres niveles de jerarquía de valor razonable descriptos previamente.

<b>31.12.24</b>					
<b>Miles de \$</b>					
	<b>Saldo</b>	<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>	<b>Total</b>
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (2)	338.792.502	-	-	402.049.234	402.049.234
Inversiones financieras	2.076.199	2.076.199			2.076.199
Otros créditos (1)	191.663	-	-	-	-
<b>Total activo no corriente</b>	<b>341.060.364</b>	<b>2.076.199</b>	<b>-</b>	<b>402.049.234</b>	<b>404.125.433</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Créditos por ventas (1)	9.181.757	-	-	-	-
Otros créditos (1)	3.216.527	-	-	-	-
<b>Total activo corriente</b>	<b>12.398.284</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total activo</b>	<b>353.458.648</b>	<b>2.076.199</b>	<b>-</b>	<b>402.049.234</b>	<b>404.125.433</b>

Ver (1) y (2) en página siguiente.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

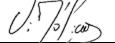
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**


	<b>31.12.23</b>				
	<b>Miles de \$</b>				
	<b>Saldo</b>	<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>	<b>Total</b>
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (2)	472.628.805	-	-	588.933.774	588.933.774
Otros créditos (1)	245.343	-	-	-	-
<b>Total activo no corriente</b>	<b>472.874.148</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>588.933.774</b>	<b>588.933.774</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Créditos por ventas (1)	6.554.222	-	-	-	-
Otros créditos (1)	3.775.313	-	-	-	-
<b>Total activo corriente</b>	<b>10.329.535</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total activo</b>	<b>483.203.683</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>588.933.774</b>	<b>588.933.774</b>


	<b>31.12.24</b>				
	<b>Miles de \$</b>				
	<b>Saldo</b>	<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>	<b>Total</b>
<b>PASIVO</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
Cuentas por pagar comerciales y otras (1)	5.853.292	-	-	-	-
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>5.853.292</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total pasivo</b>	<b>5.853.292</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Ver (1) y (2) en página siguiente.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6
  
 Viviana M. Picco  
 Socia  
 Contadora Pública (UBA)  
 CPCECABA T° 197 F° 24
Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
 Alberto G. Maquieira  
 Contador Público (UBA)  
 CPCECABA T° 52 - F° 92

  
 Francisc Sánchez Farré  
 Presidente



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**

	<b>31.12.23</b>				
	<b>Miles de \$</b>				
	<b>Saldo</b>	<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>	<b>Total</b>
<b>PASIVO</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
Cuentas por pagar comerciales y otras (1)	5.295.967	-	-	-	-
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>5.295.967</b>	-	-	-	-
<b>Total pasivo</b>	<b>5.295.967</b>	-	-	-	-

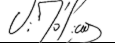
(1) Activos y pasivos financieros no medidos a valor razonable para los cuales se estima que su valor contable es una apropiada estimación de su valor razonable.

(2) Técnicas de valuación y valores de entrada no observables significativos utilizadas para medir valores razonables Nivel 3 de instrumentos financieros. El valor razonable del Acuerdo de concesión – Derecho de cobro se calculó utilizando la técnica de valuación de flujo de fondos descontados. Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, que fue del 14,39%, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables. La estimación del valor razonable se incrementaría si sucede un incremento en los flujos de fondos y la tasa de descuento resulta menor.

Al 31 de diciembre de 2024, existen depósitos en Fondos comunes de inversión por un total de miles \$3.406.137 expuestos como inversiones financieras y miles \$ 7.404.109 expuestos como efectivo y equivalentes de efectivo, valuados a precios de cotización en mercados activos para activos idénticos (miles \$ 5.448.292 expuestos como inversiones financieras y miles \$ 2.744.934 expuestos como efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2023 expresados en moneda homogénea).


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

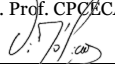
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**

La composición y características de estos activos financieros es la siguiente:


	<b>31.12.24</b>		
	<b>Cantidad de cuotas partes</b>	<b>Valor de cotización cuota parte</b>	<b>Miles de \$</b>
<b>INVERSIONES CORRIENTES</b>			
Fondos comunes de inversión:			
En pesos			
Super Gestión Mix VI B- Santander	30.923.204,55	110,15	3.406.137
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>			
Fondos comunes de inversión:			
En pesos			
FBA Renta \$ - BBVA	3.234.603,99	126,25	408.365
Super Ahorro Plus - Cuota B	11.781.596,70	457,40	5.388.867
Super Ahorro \$ - Santander	103.437.657,82	15,53	1.606.877
			<b>10.810.246</b>


  

	<b>31.12.23</b>		
	<b>Cantidad de cuotas partes</b>	<b>Valor de cotización cuota parte</b>	<b>Miles de \$</b>
<b>INVERSIONES CORRIENTES</b>			
Fondos comunes de inversión:			
En pesos			
Superfondo Renta Fija F.C.I. A - Santander Rio	13.786.926,30	118,19	1.629.443
Super Bonos F.C.I. A- Santander Rio	3.125.389,54	1.216,02	3.800.535
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>			
Fondos comunes de inversión:			
En pesos			
Super Ahorro \$ - Santander Rio	134.457.674,75	20,4148	2.744.934
			<b>8.174.912</b>

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6
  
 Viviana M. Picco  
 Socia  
 Contadora Pública (UBA)  
 CPCECABA T° 197 F° 24
Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
 Alberto G. Maquieira  
 Contador Público (UBA)  
 CPCECABA T° 52 - F° 92

  
 Francesc Sánchez Farré  
 Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES**

La preparación de Estados Financieros de acuerdo con NIIF requiere que la Dirección de la Sociedad realice juicios, estimaciones e hipótesis que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos reportados de activos y pasivos, ingresos y gastos.

**4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis**

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

Las estimaciones e hipótesis consideradas para la determinación del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se detallan en la Nota 2.5.

A continuación, se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los importes en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio siguiente:

*(a) Contingencias*

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

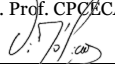
*(b) Deterioro del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro*

A cada fecha de cierre, a efectos de determinar la Pérdida esperada del Derecho de cobro, la Sociedad considera la evolución del riesgo de crédito del Concedente, considerando tanto factores externos como internos que puedan dar indicios de deterioro.

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los Estados Financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)****4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)***(b) Deterioro del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (Cont.)*

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados.

La Dirección estima que las premisas utilizadas para confeccionar los flujos futuros de fondos descontados son prudentes y razonables a la luz de las actuales condiciones macroeconómicas, especialmente considerando lo mencionado en Nota 1.2.2.

*(c) Impuesto a las ganancias*

La Sociedad se rige, para la determinación del resultado gravable por impuesto a las ganancias, por el procedimiento establecido en el art. 77, inc. a) del nuevo texto ordenado de la Ley N° 20.628. Dicho procedimiento implica la asignación a cada ejercicio fiscal del beneficio bruto que surge de relacionar los importes cobrados con el porcentaje de ganancia previsto para todo el proyecto. La ley prevé que dicho porcentaje de ganancia podrá ser modificado por el contribuyente -para la parte correspondiente a ejercicios aún no declarados- en el caso que exista una evidente alteración de los valores previstos originalmente al contratar.

Los cambios que sufrieran las condiciones contractuales como consecuencia de la situación descrita en Nota 1.2., que fueran delineadas en el Acuerdo Integral pueden incidir en el margen final del negocio.

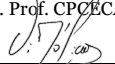
Considerando lo expuesto, a efectos de determinar el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024, se ha utilizado el margen de utilidad del proyecto que surge de considerar, las proyecciones de ingresos y costos de la Sociedad determinados sobre la base de las condiciones actuales en las que desarrolla sus operaciones, incluyendo el reconocimiento en el cuadro tarifario de las últimas variaciones de precios obtenidas. Estas proyecciones son revisadas ante cualquier nuevo hecho con impacto en las estimaciones de resultados futuros y deberán ser reformuladas.

*(d) Estimación de flujos futuros esperados a efectos de la valoración del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro*

En función de lo descripto en la Nota 2.5., para la estimación de los flujos de efectivo esperados se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debe ser reconocido por aplicación de la normativa contable.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)****4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)**(d) Estimación de flujos futuros esperados a efectos de la valoración del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (Cont.)

Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

Es importante mencionar que, con motivo del impacto en el otorgamiento tardío de los incrementos tarifarios previstos, mencionado en la Nota 1.2.2, la Sociedad consideró la variación de los flujos de fondos como una revisión de las estimaciones de cobro en el marco de la NIIF 9.

**4.2. Juicios importantes al aplicar las políticas contables de la Sociedad**Tratamiento contable del Acuerdo Integral – Aplicación de la CINIIF 12 – Modelo Financiero

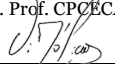
El Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que se utilice el modelo de Activo Financiero si el operador tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. El tratamiento contable del activo financiero, según la mencionada CINIIF, queda sujeto al contenido de las normas internacionales relativas a los instrumentos financieros (NIIF 9).

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 26 a los presentes Estados Financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera,) la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 5 – INGRESOS DE LA CONCESIÓN****Ingresos por operación y mantenimiento y otros ingresos de la Concesión**

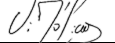
	<b>Ejercicio Finalizado el 31.12.24</b>		
	<b>Ingresos de la Concesión</b>	<b>Devengamientos y/o (cobros) relacionados con el Acuerdo Integral (2)</b>	<b>Total de Ingresos de la Concesión</b>
	En miles de \$		
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	75.141.313	12.279.043	87.420.356
<b>Total ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión</b>	<b>75.141.313</b>	<b>12.279.043</b>	<b>87.420.356</b>
Alquileres de áreas de servicio	13.129.241	-	13.129.241
Otros ingresos de la concesión	3.188.458	-	3.188.458
<b>Total otros ingresos de la Concesión</b>	<b>16.317.699</b>	<b>-</b>	<b>16.317.699</b>
<b>Total ingresos de la Concesión</b>	<b>91.459.012</b>	<b>12.279.043</b>	<b>103.738.055</b>

	<b>Ejercicio Finalizado el 31.12.23</b>		
	<b>Ingresos de la Concesión</b>	<b>Devengamientos y/o (cobros) relacionados con el Acuerdo Integral (2)</b>	<b>Total de Ingresos de la Concesión</b>
	En miles de \$		
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	67.259.197	12.644.723	79.903.920
<b>Total ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión</b>	<b>67.259.197</b>	<b>12.644.723</b>	<b>79.903.920</b>
Alquileres de áreas de servicio	11.526.568	-	11.526.568
Otros ingresos de la concesión	2.644.943	-	2.644.943
<b>Total otros ingresos de la Concesión</b>	<b>14.171.511</b>	<b>-</b>	<b>14.171.511</b>
<b>Total ingresos de la Concesión</b>	<b>81.430.708</b>	<b>12.644.723</b>	<b>94.075.431</b>

- (1) Conforme al Acuerdo Integral vigente a partir del 24 de julio de 2018 (Ver Nota 2.5), desde esa fecha, en caso de exceder, ciertos ingresos por peaje son imputados al cobro del activo financiero reconocido (Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro).
- (2) Incluye: El devengamiento del margen de beneficio (Nota 2.5) y/o cobros a imputar percibidos en el ejercicio y estimados en función de lo establecido en el Acuerdo Integral. Dadas las características de la metodología allí establecida, el monto total por cobros a detracer del activo financiero es precisado con el cierre del ejercicio anual. Al 31 de diciembre 2024 el devengamiento del margen de beneficio asciende a miles de \$ 12.279.043 (miles de \$ 12.644.723 al 31 de diciembre de 2023) (Nota 12).


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

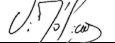
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 6 – OTROS INGRESOS Y (EGRESOS) NETOS**

Concepto	Ejercicio Finalizado el	
	31.12.24	31.12.23
	En miles de \$	
Ingresos por venta de materiales	21.121	77.363
Ingresos netos por venta de Propiedad, planta y equipos	126.822	258.603
Ingresos por prestaciones a terceros, netas de costos relacionados	212.045	67.487
Recupero de siniestros	104.390	130.488
Explotación de refugios y bajo puentes	200.526	223.686
Otros ingresos comerciales	19.431	11.266
Diversos	81	1.054
<b>Total</b>	<b>684.416</b>	<b>769.947</b>


**NOTA 7 – GASTOS POR NATURALEZA**

Información requerida por el Art. 64, inc. B) de la ley N° 19.550

Rubros	Ejercicio 2024		
	Total de costos de explotación	Costos de operación	Gastos de administración y comercialización
	En miles de \$		
Sueldos, jornales y cargas sociales	41.440.190	38.249.156	3.191.034
Indemnizaciones laborales	935.251	846.415	88.836
Retribuciones Directores y Síndicos	82.082	-	82.082
Alquiler de equipos, maquinarias y otros	1.772.359	1.767.501	4.858
Depreciación de propiedades, planta y equipo (ver Nota 11)	4.130.895	4.130.895	-
Materiales y repuestos	1.232.953	1.232.953	-
Mantenimiento y reparaciones de vehículos	776.886	695.846	81.040
Costo por venta de TelePASE	181.035	181.035	-
Juicios y otras contingencias	2.160.222	2.160.222	-
Seguros	682.673	682.673	-
Honorarios por asesoramiento técnico	877.302	877.302	-
Honorarios por prestaciones diversas	2.881.479	418.042	2.463.437
Gastos de publicidad y marketing	163.251	40.383	122.868
Impuestos, tasas y contribuciones	337.101	-	337.101
Impuesto sobre los ingresos brutos	2.878.081	-	2.878.081
Impuesto Ley N° 17.520 - Obras Públicas	240.788	-	240.788
Impuesto Ley N° 25.413 sobre débitos y créditos bancarios	993.850	-	993.850
Gastos de operación estaciones de peaje	7.248.010	7.248.010	-
Comisiones por medios de pago	1.294.175	1.294.175	-
Gastos de conservación y mantenimiento	14.140.026	14.140.026	-
Servicios al usuario	3.262.558	2.003.554	1.259.004
Gastos generales Sede	688.407	-	688.407
<b>Total</b>	<b>88.399.574</b>	<b>75.968.188</b>	<b>12.431.386</b>

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24
Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora


  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92


  
Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 7 – GASTOS POR NATURALEZA (Cont.)**

Información requerida por el Art. 64, inc. B) de la ley N° 19.550

Rubros	Ejercicio 2023		
	Total de costos de explotación	Costos de operación	Gastos de administración y comercialización
	En miles de \$		
Sueldos, jornales y cargas sociales	43.361.083	39.645.631	3.715.452
Indemnizaciones laborales	1.804.326	1.087.276	717.050
Retribuciones Directores y Síndicos	94.043	-	94.043
Alquiler de equipos, maquinarias y otros	1.718.048	1.718.048	-
Depreciación de propiedad, planta y equipo (ver Nota 11)	3.278.603	3.278.603	-
Materiales y repuestos	1.655.058	1.655.058	-
Mantenimiento y reparaciones de vehículos	770.056	709.611	60.445
Costo por venta de TelePASE	27.628,00	27.628	-
Juicios y otras contingencias	1.865.343	1.865.343	-
Seguros	523.501	523.501	-
Honorarios por asesoramiento técnico	796.196	796.196	-
Honorarios por prestaciones diversas	2.854.164	392.750	2.461.414
Gastos de publicidad y marketing	143.687	27.911	115.776
Impuestos, tasas y contribuciones	436.157	60.765	375.392
Impuesto sobre los ingresos brutos	2.891.639	-	2.891.639
Impuesto Ley N° 17.520 - Obras Públicas	494.243	-	494.243
Impuesto Ley N° 25.413 sobre débitos y créditos bancarios	760.426	-	760.426
Gastos de operación estaciones de peaje	6.368.271	6.368.271	-
Comisiones por medios de pago	1.188.861	1.188.861	-
Gastos de conservación y mantenimiento	14.955.739	14.955.739	-
Servicios al usuario	1.709.734	1.709.734	-
Gastos generales Sede	587.378	-	587.378
<b>Total</b>	<b>88.284.184</b>	<b>76.010.926</b>	<b>12.273.258</b>

**NOTA 8 – INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS****8.1. Desvalorización del Derecho de cobro**

	Ejercicio Finalizado el	
	31.12.24	31.12.23
	En miles de \$	
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas – NIIF 9	(41.731.732)	(29.962.767)
<b>Desvalorización del Derecho de cobro (Ver Nota 2.5.)</b>	<b>(41.731.732)</b>	<b>(29.962.767)</b>

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Viviana M. Picco  
SociaContadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

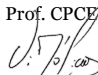
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)


**NOTA 8– INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS (Cont.)****8.2. Otros ingresos y gastos financieros originados por otros activos y pasivos**


	<b>Ganancia/(pérdida)</b>	
	<b>Ejercicio Finalizado el</b>	
	<b>31.12.24</b>	<b>31.12.23</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Otros ingresos financieros</b>		
Intereses ganados y variaciones en el valor razonable	2.933.062	11.302.077
Diferencia de cambio neta y otros resultados financieros netos	2.300.279	12.408.413
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por pasivos	28.485.395	46.061.902
<b>Total otros ingresos financieros</b>	<b>33.718.736</b>	<b>69.772.392</b>

	<b>Ganancia/(pérdida)</b>	
	<b>Ejercicio Finalizado el</b>	
	<b>31.12.24</b>	<b>31.12.23</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Otros gastos financieros</b>		
Intereses sobre pasivos	(5.458)	(17.595)
Gastos y comisiones bancarias	(645.262)	(627.867)
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas	(70.670)	(99.374)
Diferencia de cambio y otros resultados financieros	(91.807)	(1.420.120)
Diferencia de cambio neta generada por pasivos	(665.321)	(4.661.332)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por activos	(28.647.065)	(49.001.983)
<b>Total otros gastos financieros</b>	<b>(30.125.583)</b>	<b>(55.828.271)</b>

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24
Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora


  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92


  
Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)

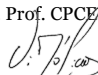
**NOTA 9 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS**Activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido

La composición y la evolución de activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido se informan a continuación:


<b>ACTIVOS (PASIVOS) DIFERIDOS</b>	<b>Ejercicio 2024</b>				<b>Total</b>
	<b>Anticipos de clientes y otros activos y pasivos (1)</b>	<b>Propiedades, planta y equipo y pasivos impositivos (2)</b>	<b>Quebrantos Impositivos</b>	<b>Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro</b>	
	En miles de \$				
Saldos al inicio del ejercicio	<b>2.152.385</b>	<b>(4.389.676)</b>	-	<b>(165.420.081)</b>	<b>(167.657.372)</b>
Adecuación de saldos al inicio	(86.588)	-	82.717	-	(3.871)
Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias del ejercicio (3)	3.606.146	540.722	(82.717)	46.842.704	50.906.855
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>5.671.943</b>	<b>(3.848.954)</b>	-	<b>(118.577.377)</b>	<b>(116.754.388)</b>


<b>ACTIVOS (PASIVOS) DIFERIDOS</b>	<b>Ejercicio 2023</b>			<b>Total</b>
	<b>Anticipos de clientes y otros activos y pasivos (1)</b>	<b>Propiedades, planta y equipo y pasivos impositivos (2)</b>	<b>Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro</b>	
	En miles de \$			
Saldos al inicio del ejercicio	<b>(3.452.282)</b>	<b>(3.835.189)</b>	<b>(94.506.833)</b>	<b>(101.794.304)</b>
Adecuación de saldos al inicio	(76.420)	-	-	(76.420)
Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias del ejercicio (3)	5.681.087	(554.487)	(70.913.248)	(65.786.648)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>2.152.385</b>	<b>(4.389.676)</b>	<b>(165.420.081)</b>	<b>(167.657.372)</b>

- (1) Se incluye el neto de (i) activos impositivos diferidos originados en diferencias en el momento de reconocimiento de ingresos (percebido vs. devengado), (ii) diferencia de valuación de las inversiones financieras y (iii) Ajuste de margen (Art. 77 de la Ley de Impuesto a las ganancias), de resultar – al cierre del ejercicio - un pasivo impositivo diferido neto.
- (2) Corresponde a las diferencias entre valores contables e impositivos originadas en (i) ajuste por inflación contable, diferimiento del ajuste por inflación impositivo y (ii) diferencias en el criterio de amortización.
- (3) Imputado en la línea "Impuesto a las ganancias" del estado del resultado integral.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24
Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora


  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92


  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 9 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Cont.)**Cargo por impuesto a las ganancias

La apertura del cargo por impuesto a las ganancias de cada ejercicio es la siguiente:

	<b>31.12.24</b>	<b>31.12.23</b>
	<b>En miles de \$</b>	
Impuesto a las ganancias corriente	(561.737)	(134.321)
Reexpresión en moneda constante	(1.636.948)	(2.161.552)
Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias diferido	50.906.855	(65.786.648)
<b>Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias del ejercicio</b>	<b>48.708.170</b>	<b>(68.082.521)</b>

La reconciliación de la tasa efectiva del impuesto se muestra a continuación:

	<b>31.12.24</b>	<b>31.12.23</b>
	<b>En miles de \$</b>	
Impuesto determinado a la tasa del impuesto sobre el resultado contable (35% al 31.12.24 y 31.12.23)	49.135.186	(69.932.094)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto	(427.016)	1.849.573
<b>Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias del ejercicio</b>	<b>48.708.170</b>	<b>(68.082.521)</b>

El quebranto impositivo acumulado al 31 de diciembre de 2023, que prescribe en el año 2028, asciende a \$ 195.303 miles de pesos, el cual se estima que será utilizado en su totalidad para compensar las utilidades generadas durante el presente ejercicio 2024, mediante su aplicación al saldo de la Provisión de Impuesto a las Ganancias registrado al cierre del ejercicio 2024.

**NOTA 10 – (PÉRDIDA) GANANCIA NETA BÁSICA Y DILUIDA POR ACCIÓN**


El resultado básico por acción ha sido calculado al 31 de diciembre de 2024 y 2023 dividiendo el resultado atribuible a los tenedores de acciones de la Sociedad por el número promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación:


	<b>Al 31.12.24</b>	<b>Al 31.12.23</b>
Pérdida (ganancia) atribuible a los accionistas de la Sociedad – En miles de	(91.678.077)	131.723.458
Cantidad media de acciones ordinarias en circulación	88.384.092	88.384.092
<b>Pérdida (ganancia) neta por acción</b>	<b>(1,0373)</b>	<b>1,4904</b>

La Sociedad no tiene acciones ordinarias potenciales dilusivas.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6
  
Viviana M. Picco  
Socia
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

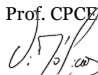
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 11 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

	Ejercicio 2024			Total
	Terrenos y Edificios	Equipos móviles	Instrumentos y herramientas	
	En miles de \$			
<b>Valores de origen</b>				
Al inicio del ejercicio	18.014.846	4.978.747	16.942.330	39.935.923
Transferencias de bienes en curso del ejercicio	55.415	577.508	1.568.106	2.201.029
Bajas del ejercicio	-	(911.735)	(1.159.590)	(2.071.325)
<b>Total Valores de origen</b>	<b>18.070.261</b>	<b>4.644.520</b>	<b>17.350.846</b>	<b>40.065.627</b>
<b>Depreciaciones acumuladas</b>				
Al inicio del ejercicio	(9.719.448)	(3.634.744)	(11.977.774)	(25.331.966)
Bajas del ejercicio	-	862.384	1.143.665	2.006.049
Depreciación del ejercicio - Nota 7	(1.401.462)	(773.279)	(1.956.154)	(4.130.895)
<b>Total Depreciaciones acumuladas</b>	<b>(11.120.910)</b>	<b>(3.545.639)</b>	<b>(12.790.263)</b>	<b>(27.456.812)</b>
Bienes en curso al inicio del ejercicio	-	419.148	589.073	1.008.221
Altas del ejercicio	55.415	158.360	1.015.286	1.229.061
Transferencias del ejercicio	(55.415)	(577.508)	(1.568.106)	(2.201.029)
<b>Total valores de origen bienes en curso</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>36.253</b>	<b>36.253</b>
<b>Valor residual al cierre del ejercicio</b>	<b>6.949.351</b>	<b>1.098.881</b>	<b>4.596.836</b>	<b>12.645.068</b>


	Ejercicio 2023			Total
	Terrenos y Edificios	Equipos móviles	Instrumentos y herramientas	
	En miles de \$			
<b>Valores de origen</b>				
Al inicio del ejercicio	17.498.030	4.888.881	15.884.198	38.271.109
Transferencias de bienes en curso del ejercicio	516.816	858.282	1.185.254	2.560.352
Bajas del ejercicio	-	(768.416)	(127.122)	(895.538)
<b>Total Valores de origen</b>	<b>18.014.846</b>	<b>4.978.747</b>	<b>16.942.330</b>	<b>39.935.923</b>
<b>Depreciaciones acumuladas</b>				
Al inicio del ejercicio	(8.343.106)	(3.714.378)	(10.869.913)	(22.927.397)
Bajas del ejercicio	-	768.416	105.618	874.034
Depreciación del ejercicio - Nota 7	(1.376.342)	(688.782)	(1.213.479)	(3.278.603)
<b>Total Depreciaciones acumuladas</b>	<b>(9.719.448)</b>	<b>(3.634.744)</b>	<b>(11.977.774)</b>	<b>(25.331.966)</b>
Bienes en curso al inicio del ejercicio	-	697.704	317.615	1.015.319
Altas del ejercicio	516.816	579.726	1.456.712	2.553.254
Transferencias del ejercicio	(516.816)	(858.282)	(1.185.254)	(2.560.352)
<b>Total valores de origen bienes en curso</b>	<b>-</b>	<b>419.148</b>	<b>589.073</b>	<b>1.008.221</b>
<b>Valor residual al cierre del ejercicio</b>	<b>8.295.398</b>	<b>1.763.151</b>	<b>5.553.629</b>	<b>15.612.178</b>

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora



Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 12 – ACUERDO DE CONCESIÓN – DERECHO DE COBRO**

a) La composición del rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” en US\$ y su equivalente en pesos (\$) es la siguiente:

	31.12.24		31.12.23	
	En miles de US\$	En miles de \$	En miles de US\$	En miles de \$
<b>Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (1)</b>	329.245	<b>338.792.502</b>	269.462	<b>472.628.805</b>
<b>No corriente (Nota 24 y 26)</b>	329.245	<b>338.792.502</b>	269.462	<b>472.628.805</b>

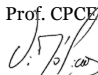
b) La evolución del rubro es la siguiente:

	Ejercicio 2024		Ejercicio 2023	
	Total		Total	
	En miles de US\$	En miles de \$	En Miles de US\$	En miles de \$
Saldos al inicio del ejercicio	<b>434.616</b>	<b>762.304.525</b>	<b>362.922</b>	<b>435.515.364</b>
Ingresos financieros devengados	62.541	71.540.335	52.225	62.850.020
Devengamiento del margen de beneficio (Nota 5)	21.136	12.279.043	9.995	12.644.723
Otros devengamientos (Nota 20 b))	10.453	11.640.269	7.805	9.703.900
Obras ejecutadas AIR (2)	2.294	2.246.682	1.668	959.989
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	(313.571.334)	-	240.630.530
<b>Subtotal I</b>	<b>531.040</b>	<b>546.439.520</b>	<b>434.615</b>	<b>762.304.526</b>

**Provisión por pérdidas crediticias esperadas -NIIF 9**

Saldos al inicio del ejercicio	<b>(165.154)</b>	<b>(289.675.720)</b>	<b>(137.910)</b>	<b>(165.495.839)</b>
Cargos del ejercicio (Nota 8.1)	(36.641)	(41.731.732)	(27.243)	(29.962.767)
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	123.760.434	-	94.217.119
<b>Subtotal II</b>	<b>(201.795)</b>	<b>(207.647.018)</b>	<b>(165.153)</b>	<b>(289.675.725)</b>
<b>Saldo al cierre del ejercicio (I + II)</b>	<b>329.245</b>	<b>338.792.502</b>	<b>269.462</b>	<b>472.628.805</b>


- (1) Los saldos vencidos que deberían haberse cobrado de acuerdo con lo definido en el AIR en base a la presentación del PEF del año 2023 al 31 de diciembre de 2024 ascienden a miles de US\$ 365.914.
- (2) Corresponde a la reclasificación de las obras ejecutadas con fondos propios.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora



Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 13 – OTROS ACTIVOS**

	<b>31.12.24</b>	<b>31.12.23</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Otros Activos – Corrientes</b>		
Saldos RAE (Ver Nota 26)	9.427.714	11.741.394
Saldos cuenta remanente AIR (1)	779.377	969.231
<b>Total</b>	<b>10.207.091</b>	<b>12.710.625</b>

- (1) Se incluye en esta línea la obligación por los saldos a depositar por la Sociedad para la constitución de la cuenta remanente, con destino a la reserva suficiente, en función de lo definido en la cláusula 5.4 a) y b) del AIR. con motivo de la determinación y presentación del PEF al cierre del ejercicio 2019 mencionado en la Nota 1.3.1 a los estados financieros finalizados al 31 de diciembre de 2022. Dichos saldos fueron transferidos a la cuenta remanente con fecha 1 de abril de 2020 y por haberse cumplido todos los plazos estipulados, la Sociedad con fecha 7 de mayo de 2020 procedió a la aplicación de los saldos afectados a la reserva suficiente al pago parcial de los conceptos adeudados por un monto, expresados en moneda de la fecha de aplicación, de \$ 82.969 más intereses (equivalentes a US\$ 1.617). Sin embargo, con motivo de la nota recibida por parte de DNV con fecha 28 de enero de 2021, la Sociedad procedió a revertir los saldos aplicados por los saldos adeudados a la cuenta remanente, a los efectos de evitar eventuales controversias y extremar sus esfuerzos en pos de un entendimiento con las autoridades competentes. (Ver Nota 1.3.1. a los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2021).

**NOTA 14 – CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS**

a) La composición del rubro “Créditos por ventas y Otros créditos” es la siguiente:

	<b>31.12.24</b>	<b>31.12.23</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Créditos por ventas – Corrientes</b>		
Deudores por explotación de estaciones de peaje		
Cuentas a cobrar – TelePASE	9.370.578	6.843.299
Menos:		
Provisión para pérdidas crediticias esperadas (Nota 3.1.b)	(188.821)	(289.077)
<b>Total</b>	<b>9.181.757</b>	<b>6.554.222</b>
<b>Otros créditos - No corrientes</b>		
Impuestos pagados por adelantado	186.038	239.718
Deudores varios	5.625	5.625
<b>Total</b>	<b>191.663</b>	<b>245.343</b>
<b>Otros créditos – Corrientes</b>		
Locaciones por servicios a cobrar	1.036.502	911.286
Retenciones sufridas y anticipos impuesto a las ganancias	210.573	655.773
Partes relacionadas (Nota 23)	4.422	-
Seguros a devengar	279.583	207.507
Impuestos pagados por adelantado	53.636	53.110
Embargos judiciales (Nota 25 y 27)	148.537	14.801
Anticipos a proveedores	38.433	263.710
Anticipos al personal	66.024	82.271
Anticipos a Directores y Síndicos	50.147	36.933
Obras ejecutadas AIR (1)	60.091	74.815
Impuesto sobre los bienes personales a recuperar	1.223.645	1.434.396
Deudores varios	44.934	40.711
<b>Total</b>	<b>3.216.527</b>	<b>3.775.313</b>

- (1) Costos a facturar a DNV por obras Saldos RAE. Una vez facturados los costos por Obras efectuadas con fondos propios se reclasifican al Activo Financiero – Derecho de cobro.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 14 – CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS (Cont.)**

- b) La apertura por vencimiento de los saldos de créditos por ventas y otros créditos al 31 de diciembre de 2024 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengan intereses ni actualización, son los siguientes:

	<b>Total al 31.12.24</b>	<b>1º trim. '25</b>	<b>2º trim. '25</b>	<b>3º trim. '25</b>	<b>4º trim. '25</b>	<b>Plazo vencido</b>
<b>En miles de \$</b>						
Créditos por ventas - Corrientes (1)						
Cuentas a cobrar – TelePASE	9.370.578	9.050.354	-	-	-	320.224
Provisión por pérdidas crediticias esperadas	(188.821)	-	-	-	-	(188.821)
<b>Total</b>	<b>9.181.757</b>	<b>9.050.354</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>131.403</b>

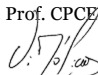
	<b>Total al 31.12.24</b>	<b>31.12.26 o más</b>
<b>En miles de \$</b>		
Otros créditos - No corrientes (1)		
Impuestos pagados por adelantado	186.038	186.038
Deudores varios	5.625	5.625
<b>Total</b>	<b>191.663</b>	<b>191.663</b>

	<b>Total al 31.12.24</b>	<b>1º trim. '25</b>	<b>2º trim. '25</b>	<b>3º trim. '25</b>	<b>4º trim. '25</b>	<b>Plazo vencido</b>
<b>En miles de \$</b>						
Otros créditos - Corrientes (1)						
Locaciones por servicios a cobrar	1.036.502	1.036.502	-	-	-	-
Retenciones sufridas y anticipos impuesto a las ganancias	210.573	-	-	-	-	210.573
Partes relacionadas (Nota 23)	4.422	4.422	-	-	-	-
Seguros a devengar	279.583	93.204	81.295	80.577	24.507	-
Impuestos pagados por adelantado	53.636	13.409	13.409	13.409	13.409	-
Embargos judiciales	148.537	-	-	-	-	148.537
Anticipos a proveedores	38.433	38.433	-	-	-	-
Anticipos al personal	66.024	66.024	-	-	-	-
Anticipos a Directores y Síndicos	50.147	-	50.147	-	-	-
Obras ejecutadas AIR	60.091	60.091	-	-	-	-
Impuesto sobre los bienes personales a recuperar	1.223.645	-	-	-	-	1.223.645
Deudores varios	44.934	44.934	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>3.216.527</b>	<b>1.357.019</b>	<b>144.851</b>	<b>93.986</b>	<b>37.916</b>	<b>1.582.755</b>

- (1) No devengan intereses ni actualizaciones.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 14 – CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS (Cont.)**

c) La apertura de los Créditos por ventas de plazo vencido es la siguiente:

	Créditos por ventas de plazo vencido
	<u>En miles de \$</u>
De hasta 3 meses	116.642
De 3 a 6 meses	62.030
De 6 a 9 meses	19.451
De 9 meses a 1 año	19.108
De más de 1 año	<u>102.993</u>
Total	<b>320.224</b>

**NOTA 15 - INVERSIONES FINANCIERAS**

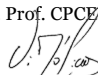
La composición de este rubro es la siguiente:

	<u>31.12.24</u>	<u>31.12.23</u>
	<u>En miles de \$</u>	
<b>Inversiones financieras no corrientes</b>		
<b>Plazos Fijos</b>		
En pesos (1) (Nota 27)	2.076.199	-
<b>Total inversiones financieras no corrientes</b>	<b>2.076.199</b>	<b>-</b>


	<u>31.12.24</u>	<u>31.12.23</u>
	<u>En miles de \$</u>	
<b>Inversiones financieras corrientes</b>		
<b>Depósitos en Fondos Comunes de Inversión</b>		
En pesos (2)	3.406.137	5.429.978
<b>Plazos Fijos</b>		
En pesos		18.314
<b>Total inversiones financieras corrientes</b>	<b>3.406.137</b>	<b>5.448.292</b>


(1) Corresponde al Plazo Fijo en pesos del Banco Nación, de disponibilidad restringida (ver Nota 27).

(2) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en títulos públicos y/o privados

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24
Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora


  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92


  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 16 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO E INVERSIONES FINANCIERAS**

La composición de estos rubros es la siguiente:

	<b>31.12.24</b>	<b>31.12.23</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo (1)</b>		
Caja y bancos		
En pesos	889.830	478.022
En moneda extranjera (Nota 24)	3.370.062	2.414.998
	<b>4.259.892</b>	<b>2.893.020</b>
Depósitos en caja de ahorro		
En pesos	3.854	14.176
En moneda extranjera (Nota 24)	4.651.265	11.436.244
	<b>4.655.119</b>	<b>11.450.420</b>
Depósitos en Fondos Comunes de Inversión (2)		
En pesos	7.404.109	2.744.934
	<b>7.404.109</b>	<b>2.744.934</b>
<b>Total</b>	<b>16.319.120</b>	<b>17.088.374</b>

- (1) El efectivo y sus equivalentes incluyen la caja, bancos y todas las inversiones de muy alta liquidez con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.
- (2) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en cuentas corrientes y plazos fijos en pesos.

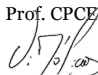
**NOTA 17 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS**

	<b>31.12.24</b>	<b>31.12.23</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Cuentas por pagar comerciales y otras – Corrientes</b>		
Proveedores (1)	5.554.647	4.881.541
Partes relacionadas (Notas 23 y 24) (2)	298.645	414.426
<b>Total</b>	<b>5.853.292</b>	<b>5.295.967</b>

- (1) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 470.521 (\$1.169.851 al 31.12.23) - Ver en Nota 24.
- (2) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 207.086 (\$408.880 al 31.12.23) - Ver en Nota 24.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 17 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS (Cont.)**

La apertura por vencimiento de los saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2024 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengan intereses ni actualización, son los siguientes:

	Total al 31.12.24	1º trim. '25	2º trim. '25	3º trim. '25	4º trim. '25	Sin plazo	Tasa de interés/ actualiza- ciones
	En miles de \$						%
Cuentas por pagar comerciales y otras - Corrientes							
Proveedores	5.554.647	5.554.647	-	-	-	-	(1)
Partes relacionadas (Nota 23)	298.645	298.645	-	-	-	-	
<b>Total</b>	<b>5.853.292</b>	<b>5.853.292</b>	-	-	-	-	

(1) No devengan intereses ni actualizaciones.

La administración considera que el valor en libros de las cuentas por pagar comerciales y otras se aproxima a su valor razonable.

**NOTA 18 – PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

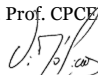
	31.12.24	31.12.23
	En miles de \$	
<b>Corrientes</b>		
Impuesto al valor agregado	1.384.394	1.037.842
Impuesto sobre los ingresos brutos	312.685	282.272
Impuesto sobre los bienes personales	960.205	1.310.373
Otros pasivos por impuestos corrientes	115.220	105.193
<b>Total</b>	<b>2.772.504</b>	<b>2.735.680</b>

**NOTA 19 – REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES**

	31.12.24	31.12.23
	En miles de \$	
<b>Corrientes</b>		
Provisión vacaciones no gozadas y otras deudas sociales	4.001.822	3.034.422
Remuneraciones por pagar	1.712.332	1.353.351
Cargas sociales por pagar	1.589.446	1.198.486
<b>Total</b>	<b>7.303.600</b>	<b>5.586.259</b>


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 20 – PROVISIONES**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

## a) Composición:

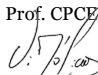
	31.12.24		31.12.23	
	No corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
	En miles de \$			
Juicios y otras contingencias (Nota 25)	2.524.038	-	1.374.136	-
Provisión por finalización del contrato de concesión (1)	13.722.323	-	8.818.500	-
<b>Total</b>	<b>16.246.361</b>	<b>-</b>	<b>10.192.636</b>	<b>-</b>

## b) Evolución:


	Ejercicio Finalizado el 31.12.24		
	Total	Para juicios y otras contingencias	Por finalización del Contrato (1)
	En miles de \$		
Saldos al inicio del ejercicio	10.192.636	1.374.136	8.818.500
Aumentos del ejercicio (1)	14.240.179	2.599.910	11.640.269
Disminuciones del ejercicio	(371.888)	(371.888)	-
Utilizaciones del ejercicio	(100.199)	(100.199)	-
Efecto de la corrección monetaria	(7.714.367)	(977.921)	(6.736.446)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>16.246.361</b>	<b>2.524.038</b>	<b>13.722.323</b>


	Ejercicio Finalizado el 31.12.23		
	Total	Para juicios y otras contingencias	Por finalización del Contrato (1)
	En miles de \$		
Saldos al inicio del ejercicio	10.799.098	1.510.528	9.288.570
Aumentos del ejercicio (1)	11.494.363	1.790.463	9.703.900
Disminuciones del ejercicio	(172.179)	(172.179)	-
Utilizaciones del ejercicio	(181.083)	(181.083)	-
Efecto de la corrección monetaria	(11.747.561)	(1.573.590)	(10.173.970)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>10.192.638</b>	<b>1.374.139</b>	<b>8.818.500</b>

(1) Ver Nota 2.11. a los presentes Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24
Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora


  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92


  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 21 – ANTICIPOS DE CLIENTES**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

a) Composición:

	31.12.24		31.12.23	
	No corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
En miles de \$				
Anticipos de clientes por áreas de servicios	-	546.210	-	366.949
Anticipos de clientes por fibra óptica	-	324.147	325.034	324.148
<b>Total</b>	-	<b>870.357</b>	<b>325.034</b>	<b>691.097</b>

b) Evolución:

	Ejercicio Finalizado el	
	31.12.24	31.12.23
En miles de \$		
Saldos al inicio del ejercicio	<b>1.016.131</b>	<b>2.187.892</b>
Aumentos del ejercicio	10.438.253	6.830.265
Disminuciones del ejercicio	(8.743.620)	(5.996.954)
Efecto de la corrección monetaria	(1.840.407)	(2.005.072)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>870.357</b>	<b>1.016.131</b>

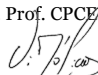
**NOTA 22 – OTROS PASIVOS**

La composición del rubro es la siguiente:


	31.12.24	31.12.23
	En miles de \$	
<b>Corrientes</b>		
Decreto Nro. 82/01 –Fondo de obra	2.355.188	3.573.997
Obras previstas con Saldos RAE (2)	9.427.714	11.741.394
Obras Art. 5.4 inc.(a) y (b) AIR (1)	695.181	785.883
<b>Total</b>	<b>12.478.083</b>	<b>16.101.274</b>


(1) Se incluyen en esta línea los saldos relacionados a la cuenta remanente (ver Nota 13 a los presentes estados financieros respecto a la aplicación de los saldos afectados a la reserva suficiente al pago parcial de los conceptos adeudados por un monto de MUS\$ 1.6, expresados en moneda de la fecha de aplicación).

(2) Ver Nota 2.14.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24
Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora


  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92


  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 23 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS**

Al 31 de diciembre de 2024, la composición accionaria es la siguiente:

Accionistas						
Nombre	Nacionalidad	Clases	Cantidad de Acciones	En % de capital	Votos	En % de votos
Abertis Infraestructuras S.A.	España	A	25.656.564		128.282.820	
		E	2.267.598		2.267.598	
		<b>A + E</b>	<b>27.924.162</b>	<b>31,59</b>	<b>130.550.418</b>	<b>49,92</b>
Impregilo International Infraestructures N.V.	Holanda	C	11.334.024		56.670.120	
		E	6.182.365		6.182.365	
		<b>C + E</b>	<b>17.516.389</b>	<b>19,82</b>	<b>62.852.485</b>	<b>24,04</b>
Natal Inversiones S.A.	Argentina	B	6.290.287		31.451.435	
		E	6.184.219		6.184.219	
		<b>B + E</b>	<b>12.474.506</b>	<b>14,12</b>	<b>37.635.654</b>	<b>14,39</b>
Acciones que cotizan en Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA)		D	30.469.035	34,47	30.469.035	11,65
<b>Total</b>			<b>88.384.092</b>	<b>100</b>	<b>261.507.592</b>	<b>100</b>

La información suministrada en los puntos a) y b) siguientes corresponde a saldos y transacciones realizadas con las empresas accionistas de la Sociedad y/o con sus sociedades controladas o vinculadas y/o con sus sucursales en la República Argentina. La información sobre saldos y transacciones con otras partes relacionadas se incluye en el punto c).

a) Saldos al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

	<u>31.12.24</u>	<u>31.12.23</u>
	<u>En miles de \$</u>	
<b>ACTIVO</b>		
Otros créditos – Corrientes		
Cuenta corriente		
Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)	4.422	-
<b>Total</b>	<b>4.422</b>	<b>-</b>
	<u>31.12.24</u>	<u>31.12.23</u>
	<u>En miles de \$</u>	
<b>PASIVO</b>		
Cuentas por pagar comerciales y otras – Corrientes		
Cuenta corriente		
Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)	-	5.546
Abertis Infraestructuras, S.A.	298.645	408.880
<b>Total</b>	<b>298.645</b>	<b>414.426</b>

(1) Desde inicios del ejercicio 2016, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y Ausol, acordaron compartir sus gerencias y alguna de sus jefaturas, a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 23 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (Cont.)**

b) Operaciones al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

	<b>Ejercicio finalizado el</b>	
	<b>31.12.24</b>	<b>31.12.23</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Abertis Infraestructuras, S.A.</b>		
Honorarios por asesoramiento técnico – Costo (2)	(877.302)	(796.196)
<b>Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)</b>		
Costo por servicios recibidos	(1.705.899)	(1.544.758)
Ingreso por servicios prestados	1.630.572	1.407.439
Reintegros recibidos	135.549	61.947

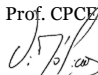
- (1) Desde inicios del ejercicio 2016, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y Ausol, acordaron compartir sus gerencias y alguna de sus jefaturas, a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.
- (2) El Contrato por Transferencia de Tecnología vigente hasta el ejercicio 2021, fue reemplazado por un nuevo Contrato (“en adelante Industrial Agreement”) con Abertis Infraestructuras S.A., cuya vigencia es a partir del ejercicio 2022 y hasta la finalización del Contrato de Concesión. Dicho contrato, armoniza las actuales exigencias de operación de la industria, el cual fue aprobado por el Directorio de la Sociedad. Prevé el asesoramiento técnico y la transmisión de know how a la Sociedad necesario para la prestación del servicio y la ejecución de tareas. La determinación del honorario es del 1% del total de los siguientes ingresos: (i) por peaje (es decir, aquellos ingresos derivados de la operación y mantenimiento de la concesión); (ii) por explotación de áreas de servicios; (iii) el cincuenta por ciento (50%) de las explotaciones complementarias, de acuerdo con lo previsto en el Decreto PEN N° 82/01.

c) Otra información sobre partes relacionadas

La compensación al personal clave de la Sociedad, incluye remuneraciones y beneficios a corto plazo de Directores y de la alta Gerencia. La remuneración de los miembros del Directorio es fijada por la Asamblea General Ordinaria en el momento de la aprobación de la memoria y estados financieros anuales. El total de remuneraciones y beneficios a corto plazo ascendieron a miles de \$ 555.848 (miles de \$ 461.241 en moneda de cada momento) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 (miles de \$ 537.820 al 31 de diciembre de 2023).


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 24 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**

Notas	Clase y monto de la moneda extranjera	31.12.24			31.12.23				
		en miles	Cambio utilizado	Importe contabilizado	en miles de \$	Clase y monto de la moneda extranjera	Importe contabilizado		
								en miles	en miles de \$
<b>ACTIVO</b>									
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>									
	Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	12	US\$	329.245	1.029,00	338.792.502	US\$	269.462	472.628.805
<b>Total del activo no corriente</b>						<b>338.792.502</b>			<b>472.628.805</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>									
	Efectivo y equivalentes de efectivo	16	US\$	7.794	1.029,00	8.019.954	US\$	7.895	13.847.627
		16	Euros	1	1.068,62	1.373	Euros	2	3.615
<b>Total del activo corriente</b>						<b>8.021.327</b>			<b>13.851.242</b>
<b>Total del activo</b>						<b>346.813.829</b>			<b>486.480.047</b>
<b>PASIVO</b>									
<b>PASIVO CORRIENTE</b>									
Cuentas por pagar comerciales y otras									
	Proveedores	17	US\$	410	1.032,00	423.391	US\$	535	942.373
	Proveedores	17	Euros	44	1.074,31	47.130	Euros	117	227.478
	Partes relacionadas	17 y 23	US\$	-	-	-	US\$	4	6.727
	Partes relacionadas	17 y 23	Euros	193	1.074,31	207.086	Euros	206	402.153
<b>Total del pasivo corriente</b>						<b>677.607</b>			<b>1.578.731</b>
<b>Total del pasivo</b>						<b>677.607</b>			<b>1.578.731</b>

**NOTA 25 - CONTINGENCIAS**

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 25 – CONTINGENCIAS (Cont.)**

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad ha constituido provisiones por miles de \$ 2.524.038 (miles de \$1.374.136 al 31 de diciembre de 2023) y ha sufrido embargos relacionados con causas tramitadas en sede judicial por miles de \$ 148.537, incluidos en el rubro “Otros créditos” (miles de \$14.801 al 31 de diciembre de 2023). La Sociedad tiene pasivos contingentes por demandas relacionadas con el curso normal del negocio. No se prevé que de estas contingencias surja algún pasivo significativo distinto de los provisionados.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, las contingencias más significativas, además de lo mencionado en Nota 1.2.3., son las siguientes:

**a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Agencia de Recaudación y Control aduanero (“ARCA”)**

El 30 de agosto de 2006 la ARCA le comunicó a la Sociedad la determinación de una deuda en concepto de contribuciones al régimen de la Seguridad Social correspondiente a una supuesta diferencia de alícuota por la no aplicación del art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01. Dicha pretensión fiscal, que abarca el período comprendido desde agosto de 2001 hasta mayo de 2006, asciende a un monto, en moneda de ese momento, de aproximadamente, \$ 2,0 y \$ 1,1 millones por capital y por intereses resarcitorios, respectivamente.

Es de señalar que a criterio de la Sociedad y conforme la opinión de sus asesores, el art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01 no le es aplicable dado que su actividad es de concesión de obra pública o sea de construcción y no de servicio público o locación de servicio y que el acto contradice el obrar previo del Fisco Nacional, a través de diversos antecedentes, por los cuales se admitió a los fines del impuesto al valor agregado, el impuesto a las ganancias y los impuestos de seguridad social que la actividad de la Sociedad es la de “Construcción”.

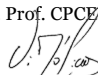
Consecuentemente, la Sociedad y sus asesores legales consideran que la pretensión de la ARCA constituye un acto nulo de nulidad absoluta e insanable (Artículo 14 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo), habiendo interpuesto la correspondiente impugnación del acta determinativa de la deuda, en los términos del art. 11° de la Ley N° 18.820, la cual fuera denegada.

A raíz de esto último, en agosto de 2008, la Sociedad interpuso el correspondiente Recurso de Revisión y el 29 de septiembre de 2009 la Sociedad fue notificada de la Resolución N° 546/09, mediante la cual se decidiera no hacer lugar al mencionado Recurso de Revisión.

La citada Resolución fue apelada ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social (aún pendiente de resolución por dicho Juzgado) para lo cual se debió constituir una garantía de \$ 4,7 millones (monto del reclamo actualizado a la fecha de apelación) para habilitar la instancia ante la aplicación en el procedimiento del principio “solve et repete”.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 25 – CONTINGENCIAS (Cont.)****a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Públicos (“ARCA”) (Cont.)**

El 23 de noviembre de 2009, la ARCA notificó a la Sociedad la determinación de una multa, en moneda de ese momento, de, aproximadamente, \$ 1,4 millones en relación con las supuestas diferencias mencionadas precedentemente, la cual fue impugnada con fecha 17 de diciembre de 2009. Con fecha 5 de octubre de 2010 se interpuso el recurso correspondiente rechazando la determinación ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social, el cual no ha sido resuelto a la fecha de emisión de estos Estados Financieros.

Con fecha 23 de mayo de 2014 la Sociedad fue notificada de la sentencia mediante la cual la Sala II de la Cámara Federal de Seguridad Social decidió confirmar la pretensión fiscal en cuanto a las diferencias por Contribuciones al Régimen de la Seguridad Social e intereses, con costas a la vencida.

Con fecha 30 de mayo y 6 de junio de 2014 se interpuso un recurso ordinario y uno extraordinario, respectivamente, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”), los cuales suspenden la ejecutoriedad del fallo adverso de Cámara.

Los fundamentos esgrimidos por la Sociedad, entre otros, fueron los siguientes: a) La errónea clasificación de la actividad principal de la Sociedad. b) La existencia de una sentencia arbitraria. En este sentido, en la causa análoga a la de la Sociedad del Grupo Concesionario del Oeste S.A. c/ARCA-DGI s/ Impugnación de deuda, en la misma Sala II y con la misma integración de miembros se sentenció por mayoría en forma diametralmente opuesta al fallo recurrido (en queja planteada por la ARCA ante la CSJN) y demás aspectos de defensa articulados en la causa. c) La distinción entre “contrato de obra pública” y “concesión de obra pública”. d) El tribunal inferior hace un mal uso del criterio de la realidad económica. E) La sentencia equivoca el sentido y alcance que corresponde asignar a la retribución del concesionario.

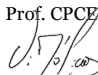
La Sociedad fue notificada el 29 de junio de 2015 de la resolución de la Cámara Federal de Seguridad Social, por la cual rechazó los Recursos Ordinarios y Extraordinarios ante la Corte Suprema interpuestos por la Sociedad. El mencionado recurso ordinario fue rechazado aduciendo la Cámara que el monto en juego se encontraba por debajo del monto mínimo para apelar ante la Corte y respecto del segundo recurso (extraordinario), el rechazo fue fundamentado por el Tribunal por el hecho de que no advertían una cuestión federal en el planteo.

Respecto del rechazo del recurso ordinario la Sociedad procedió a presentar un escrito de aclaratoria y revocatoria, dado el grave error incurrido por la Cámara, ya que, al momento de interponerse dicho recurso, el monto mínimo que aplicaba era diferente al meritado en el fallo, y el reclamo de la Sociedad se encontraba por encima del mismo.

Respecto del rechazo del recurso extraordinario, la Sociedad procedió a formular Queja ante la Corte Suprema. Con fecha 22 de febrero de 2016 la Cámara concedió el recurso ordinario deducido, elevando las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 25 – CONTINGENCIAS (Cont.)****a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Públicos (“ARCA”) (Cont.)**

Con fecha 1 de diciembre de 2016 la Sociedad presentó memorial con el objeto de fundar la apelación interpuesta, cuyo traslado fue contestado por el Fisco con fecha 19 de diciembre de 2016. Actualmente, se encuentra a estudio en la Corte Suprema de Justicia de la Nación para dictar sentencia.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Corte suprema aún no se ha expedido en dar sentencia. En atención a lo señalado precedentemente, los asesores impositivos y legales consideran que existen razonables probabilidades de obtener un fallo favorable para la Sociedad.

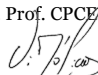
**NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN****26.1. Principales características del Acuerdo Integral**

Las principales características del Acuerdo Integral son:

- a) Que la Sociedad, a los fines de posibilitar el acuerdo, aceptó limitar sus pretensiones sólo al recupero de la inversión efectuada y no amortizada, neta de penalidades por supuestos incumplimientos por mantenimiento de la traza (ver punto g), por un valor acordado entre las partes que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el período extendido de la concesión (ver punto d).
- b) Que a efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo puede expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.
- c) Que se acordó la realización de un importante plan de inversiones (en función de las aprobaciones de la DNV, aún a la fecha en curso de ejecución) con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 7.312 millones (expresados en moneda de septiembre del 2016), a financiarse según los mecanismos previstos al efecto.
- d) Que se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio del 8% anual, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual, y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

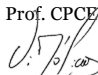
  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**


Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403


**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****26.1. Principales características del Acuerdo Integral (Cont.)**

- e) Que se establecieron nuevos cuadros tarifarios, los cuales entraron en vigor con fecha 24 de julio de 2018. Los mismos contemplaron la absorción del RAE en la tarifa básica de peaje de la Sociedad, sin haberse modificado la tarifa al público. El Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual, de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo XII del Acuerdo Integral, que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Se exceptuó la primera redeterminación que se llevaría a cabo dentro de los tres meses de entrada en vigencia del Acuerdo. Con fecha 19 de octubre de 2018 la DNV y la Sociedad suscribieron un Acta Acuerdo que reguló la forma de llevar a cabo la primera redeterminación tarifaria, cuyos cuadros tarifarios resultantes entraron en vigor en enero de 2019. Sin perjuicio de la citada redeterminación, el Concesionario tiene derecho a que la tarifa se actualice mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Esa actualización debe tener lugar al final del primer semestre de cada año cualquiera sea la variación del CER o cuando la variación de ese coeficiente desde la última actualización o redeterminación supere el 10% (Ver Nota 1.2.1).
- f) Que a partir de la entrada en vigor del Acuerdo Integral se dejó sin efecto el RAE. Los saldos recaudados por dicho concepto a partir del 1 de febrero de 2017 y, en su caso, el remanente de aquellos recaudados antes de esa fecha atribuibles a obras RAE pendientes a la fecha de vigencia del Acuerdo, debían ser y fueron transferidos a la Sociedad. Tales saldos se encuentran depositados en una cuenta especial, que es utilizada exclusivamente para administrar los saldos que serán destinados a la financiación de ciertas Obras (Ver Nota 2.8). Dicha cuenta especial está sujeta a la fiscalización del Ente Concedente.
- g) Que con la entrada en vigor del Acuerdo Integral se dejaron sin efecto y se dispuso la terminación y cierre de los expedientes correspondientes a multas aplicadas por alegados incumplimientos del Concesionario y los correspondientes a multas decididas, pero no notificadas al Concesionario antes del 18 de agosto de 2017.
- h) Que todas las controversias entre las partes derivadas del Contrato de Concesión o que guarden relación con éste, serán resueltas definitivamente mediante arbitraje conducido de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La sede de arbitraje será la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aplicará el derecho argentino.
- i) Que, asimismo, se incluyeron ciertas adecuaciones y precisiones sobre aspectos del Contrato de Concesión con el fin de brindar claridad y certeza sobre cuestiones que han surgido durante el desarrollo de la Concesión teniendo en cuenta la experiencia acumulada.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24
Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora


  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92


  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****26.1. Principales características del Acuerdo Integral (Cont.)**

- j) Que si existiera inversión no amortizada al extinguirse la Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha inversión no amortizada (en adición a otros conceptos accesorios) deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente. El pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos previstos se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

**26.2. Obligaciones de la Sociedad****26.2.1. Ejecución de obras**

La Sociedad ejecutó en tiempo y forma las obras contractuales de la primera etapa, que permitieron la habilitación del cobro del peaje.

En relación con las obras de la segunda etapa se ejecutaron aquellas obras previstas en el contrato original y sus modificatorias.

Con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se puso fin a los conflictos y reclamos recíprocos, entre ellos la exoneración de responsabilidad por las inversiones no ejecutadas por la demora en el proceso de renegociación contractual. Con el fin de facilitar un acuerdo, y sin reconocer la procedencia de las penalidades aplicadas en concepto de operación y mantenimiento y sin renunciar a los argumentos jurídicos invocados en su defensa, incluyendo los planteos de prescripción oportunamente formulados, la Sociedad aceptó la reducción del valor acordado por la inversión efectuada y no amortizada por el monto estimado de supuestos incumplimientos.

Tal como se informa en la Nota 1.2.1, a través del Acuerdo Integral se acordó la realización de un importante plan de inversiones con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 7.312 millones (expresados en moneda de septiembre del 2016). Sin perjuicio de ello, ante la demora en la aprobación por parte de la DNV de los proyectos de obras, los incumplimientos del Concedente a los aumentos tarifarios previstos en el AIR y de los Saldos RAE disponibles, la Sociedad ejecutó aquellas obras aprobadas.

Durante el presente ejercicio, se continuó con las obras previstas en el plan de inversiones acordado en el Acuerdo Integral. Se aprobó el proyecto ejecutivo de la obra de rehabilitación de pavimentos de calzadas principales - Etapa 3 - Acceso Norte, calzada principal en ambos sentidos y se realizó el llamado a Licitación. La ejecución de los trabajos comenzó a inicios de 2025.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia


Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)

CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****26.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)****26.2.2. Aspectos societarios**

Conforme las disposiciones del Contrato de Concesión, la composición accionaria de la Sociedad puede modificarse previa autorización de la Autoridad de Aplicación. Cualquier modificación al Estatuto Social debe ser aprobada por la Autoridad de Aplicación.

Por otra parte, tal como ha sido informado en la Nota. 1.2.3., a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, se mantiene vigente la medida cautelar ordenada en el marco de la causa: *EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento*” (N° 56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional N° 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existe una restricción preventiva a la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.

La composición accionaria de la Sociedad se describe en la Nota 23 a los presentes Estados Financieros.

**26.2.3. Garantías**

Para asegurar el cumplimiento de las obras y el mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la Concesión y restitución de los bienes al momento de su extinción, mantiene vigente una garantía incondicional e irrevocable a favor del Estado Nacional a través de la emisión de una póliza de caución por un valor de \$ 15.559 millones.

**26.2.4. Bienes**

El Estado Nacional ha puesto a disposición de la Sociedad el uso de los terrenos y bienes de su propiedad que integran el Acceso, conservando el dominio de dichos bienes, habiendo transferido únicamente a la Sociedad la tenencia y custodia de los mismos.

Autopistas del Sol S.A. tiene la administración de los bienes recibidos con la concesión o de los que hubiere adquirido o construido. La Sociedad actúa como mandataria con las más amplias facultades. El mandato para administrar los bienes afectados al servicio es irrevocable durante la vigencia de la Concesión.

A la extinción de la Concesión, la Sociedad debe transferir sin contraprestación alguna al Estado Nacional todos los bienes afectados a la concesión, sea que hubieren sido transferidos con la concesión o adquiridos o construidos durante su vigencia. Dicha transferencia incluye las instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia


Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)

CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****26.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)****26.2.5. Contratación de seguros**

Se han contratado seguros para cubrir, entre otros, los siguientes riesgos:

- Responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento de la concesión, por un monto miles de US\$ 17,5 millones.
- Riesgos del trabajo respecto de todo personal empleado por ella, sus agentes, contratistas o subcontratistas.
- Sobre bienes recibidos y aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los afectados a actividades complementarias a primer riesgo absoluto por un monto de miles de \$ 24.073 millones contra daños totales, parciales, robo, incendio y otras catástrofes.
- Seguro de vida a todo su personal y el de sus contratistas o subcontratistas.

**26.2.6. Obligación de prestar el servicio**

La Sociedad debe mantener la continua operatividad del Acceso, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. La Sociedad no puede en ningún caso interrumpir la circulación y las autoridades públicas deben cumplir con el control de las normas del Reglamento General de Tránsito de Caminos y Calles de la República Argentina, conforme las facultades que se le otorgaran.

**26.3. Derechos de la Sociedad**

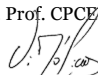
A través del Acuerdo Integral la Sociedad acordó un monto de compensación que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el período extendido de la concesión. Los criterios de valoración contable se describen en Nota 2.5. a los presentes Estados Financieros.

A efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo podrá expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.

Se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio anual del 8%, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****26.3. Derechos de la Sociedad (Cont.)**

Por todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, la Sociedad percibe:

- a) de los usuarios de las calzadas por peaje, la tarifa vigente (Ver en Notas 1.2.1. y 1.2.2.); y
- b) los ingresos provenientes de la explotación, por sí o por terceros, de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y por otras operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y demás normativa vigente. Cabe mencionar que los ingresos por áreas de servicio son adicionales a los ingresos definidos en el Anexo XII del Acuerdo Integral.

**26.4. Extinción del Contrato de Concesión**

En las cláusulas 5.5 y 5.6 del Acuerdo Integral se determinan las indemnizaciones y procedimientos aplicables ante cualquier supuesto de extinción de la Concesión, reemplazando las previsiones de la Cláusula 17 del Contrato de Concesión.

En caso de existir Inversión no Amortizada al extinguirse la Concesión por cualquier causa a que tal extinción se debiera (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha Inversión no Amortizada, juntamente con la cantidad que resulte, en su caso, de la aplicación de la Cláusula 5.6, deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

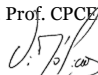
Si la Concesión se extinguiere al expirar su plazo de vigencia, es decir el 31 de diciembre de 2030, dicho pago deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de que le fuera informada al Concedente la determinación prevista en el inciso (d) de la Cláusula 5.3 correspondiente al último año de la Concesión.

Si la Concesión se extinguiera por cualquier motivo antes de dicha fecha (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), el pago deberá ser hecho dentro de los sesenta (60) días de la notificación al Concesionario del acto que dispuso la extinción, y siempre antes de la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

En todos los casos, el pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos mencionados, se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****26.4. Extinción del Contrato de Concesión (Cont.)**

A la suma prevista en la Cláusula 5.5, se adicionará el resultado de la siguiente suma algebraica:

(a) con signo positivo: (i) todo monto impago de conceptos adeudados; (ii) el total de los montos que debieren corresponder al Concesionario por las razones de eficiencia previstas en la Cláusula 5.4 y en el inciso (e) de la Cláusula 6.2, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; y (iii) una suma igual al último ingreso anual del Concesionario por el concepto de áreas de servicio con deducción de los montos cobrados por adelantado que correspondan a dicho período aún no transcurrido, multiplicado por el número de años, y fracción, que falten transcurrir entre la fecha de extinción de la Concesión y el 31 de diciembre de 2030, descontada al 8% anual; y

(b) con signo negativo: (i) el total de los montos que haya debido soportar el Concesionario de acuerdo con la Cláusula 5.4, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; (ii) las multas firmes impuestas al Concesionario y aun impagas; y (iii) la suma que el Concesionario debiere al Concedente por aplicación de la Cláusula 5.13.

Los montos de los ítems antedichos expresados en pesos serán convertidos al tipo de cambio establecido en el Anexo XII correspondiente al año en que se verificó cada uno de ellos.

**NOTA 27 – BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA****Activos de disponibilidad restringida**

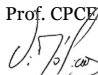
a) Al 31 de diciembre de 2024 los “Saldo RAE” expuestos dentro del rubro “Otros activos” y descriptos en la Nota 2.8. son de disponibilidad restringida, ya que según lo definido en el artículo 13 del Acuerdo Integral deben ser destinados exclusivamente a la financiación de Obras previstas.

b) En Otros Créditos Corrientes al 31 de diciembre de 2024 se incluyen depósitos por miles de \$ 148.537, cuya disponibilidad se encuentra restringida en virtud de corresponder a embargos preventivos ordenados por los Juzgados intervinientes en causas de índole civil.

c) Al 31 de diciembre de 2024 el plazo fijo en pesos del Banco de la Nación Argentina expuesto en el rubro Inversiones financieras es de disponibilidad restringida, debido a que su constitución obedece a la imposición de una multa por infracción a la obligación contractual por parte de la DNV, que se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en la Cláusula 8.4 del AIR y mencionada en la Nota 1.2.4.


Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francisc Sánchez Farré  
Presidente



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 28 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la reserva legal había alcanzado dicho 20% del capital social.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 17 de abril de 2024 aprobó que el resultado del ejercicio 2023, que arrojó una ganancia equivalente a la suma de miles de \$ 131.723.458 (miles de \$ 60.489.208 en moneda de ese momento), sea destinado en su totalidad a la Reserva Facultativa para la futura distribución de Dividendos

Asimismo, cabe recordar que la medida cautelar actualmente vigente dispone la imposibilidad de distribuir preventivamente dividendos hasta tanto sea dirimida la Demanda por lesividad mencionada en Nota 1.2.3 a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024.

**NOTA 29 – HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

No existen hechos de relevancia que mencionar, adicionales a los ya revelados, ocurridos entre la fecha de cierre y la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
6 de marzo de 2025

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Viviána M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora



Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

## **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Señores Directores y Accionistas de  
Autopistas del Sol S.A.

En nuestro carácter de síndicos de Autopistas del Sol S.A. y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T. 2013) y en el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”), hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente:

### **I. DOCUMENTOS EXAMINADOS**

- a) Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, que incluye como Anexo XVI el Informe del Código de Gobierno Societario, emitido de conformidad con el Capítulo 1 a del Título IV de las Normas CNV (N.T. 2013) (RG CNV N° 797/2019)
- b) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024
- c) Estado del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
- d) Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
- e) Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, reexpresadas en moneda de diciembre de 2024 de acuerdo con lo señalado en la nota 2.1.1 a los estados financieros adjuntos, son parte integrante de los estados financieros y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

### **II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales, e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros anuales antes mencionados.

Asimismo, la dirección es responsable de establecer y ejecutar controles internos que considere necesario para la preparación de los estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o irregularidades.

### **III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISION FISCALIZADORA**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) precedentes, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por los auditores externos de la firma KPMG,

quienes emitieron su informe de auditoría de fecha 6 de marzo de 2025 de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (“NIAs”), como fueron adoptadas en Argentina por la FACPCE, mediante la Resolución Técnica N° 32 y sus respectivas Circulares de Adopción. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

Los profesionales mencionados han llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría vigentes. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética, así como que planifiquen y ejecuten la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión. Asimismo, en relación con la Memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

#### **IV. DICTAMEN**

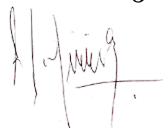
- a) Basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el apartado III precedente, en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Autopistas del Sol S.A. al 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).
- b) En relación con la Memoria de la Dirección, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.
- c) Adicionalmente, sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre las revelaciones contenidas en la nota 1.2.3 a los presentes estados financieros, donde la Dirección describe la

incertidumbre significativa generada por la demanda de nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AIR), a partir del Decreto N° 633/22 emitido por el Presidente de la Nación y las posibles consecuencias de las acciones judiciales emprendidas con relación a dicha demanda.

#### **V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

- a- Los estados financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b- A través de la labor de evaluación efectuada, hemos realizado una revisión de la información contenida en el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario agregado como Punto XVI, Anexo de la Memoria en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, (N.T. 2013). Como resultado de dicha evaluación, en lo que es de nuestra competencia, no hemos identificado en el contenido del Informe ningún aspecto relevante que merezca ser modificado para dar cumplimiento a la mencionada normativa de la Comisión Nacional de Valores.
- c- Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, manifestamos que en base a las verificaciones que hemos llevado a cabo:
  - i) las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad razonable; y
  - ii) los auditores externos llevan a cabo su labor con un grado satisfactorio de objetividad e independencia, según surge del informe emitido al respecto por el Comité de Auditoría de la Sociedad, al que esta Comisión Fiscalizadora ha tenido acceso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
6 de marzo de 2025



Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora



## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y Directores de  
Autopistas del Sol S.A.  
Domicilio legal: Uruguay 634, Piso 4° G  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT: 30-67723711-9

### *Informe sobre la auditoría de los estados financieros*

#### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Autopistas del Sol S.A. (en adelante, “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, y los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, así como la información significativa sobre políticas contables y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés).

#### *Fundamento de la opinión*

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (“NIA”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por su sigla en inglés). Nuestras responsabilidades de conformidad con dichas normas se describen en el apartado *Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros* de este informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (“Código del IESBA”) junto con los requerimientos que son aplicables a las auditorías de estados financieros en Argentina. Asimismo, hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código del IESBA. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base apropiada para sustentar nuestra opinión profesional.

#### *Énfasis sobre incertidumbre sobre la evolución del Acuerdo Integral*

Llamamos la atención sobre las revelaciones contenidas en la nota 1.2.3 a los estados financieros adjuntos, donde la Dirección describe la incertidumbre generada por la demanda de nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AIR), a partir del Decreto 633/22 emitido por el Poder Ejecutivo de la Nación, así como las posibles consecuencias de las acciones judiciales emprendidas con relación a dicha demanda. Las referidas consecuencias pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de las acciones judiciales, generándose una incertidumbre significativa respecto de su resolución y el eventual impacto que pudiere tener en la valuación del derecho de cobro presentado en la línea “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” del estado de situación financiera por un monto de miles de \$ 338.792.502, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.



La Dirección de la Sociedad considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no puede aún anticiparse cuál será el resultado final de la causa judicial, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio. Sin embargo, con el apoyo de los asesores legales, la Dirección de la Sociedad considera que existen elementos de relevancia y argumentos suficientes para sustentar la legitimidad del AIR. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

#### *Cuestiones claves de la auditoría*

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del presente ejercicio. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de la opinión de auditoría sobre estos, sin expresar una opinión por separado sobre estas cuestiones.

#### *Medición del activo financiero “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro”*

Ver notas 2.5 y 12 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.

Cuestión clave de la auditoría	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría
<p>Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad tiene registrado en el rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” un activo financiero por un importe que, neto de la provisión por pérdidas crediticias esperadas, asciende a miles de \$ 338.792.502. Este activo financiero se origina a partir de la entrada en vigencia el 24 de julio de 2018 del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya retribución para la Sociedad consiste en un derecho incondicional a recibir efectivo, mediante el establecimiento de un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación tarifaria, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la concesión, el cobro de un interés remuneratorio acordado, el repago de la inversión no amortizada y la ejecución del plan de inversiones.</p> <p>La medición de dicho activo financiero constituye un asunto clave de auditoría debido a que involucra juicios y estimaciones significativas por parte de la Dirección de la Sociedad en lo relativo a las estimaciones de cobros futuros, la adopción de supuestos macroeconómicos y financieros y el análisis de la exposición crediticia a efectos de la determinación del monto de deterioro de dicho derecho de cobro.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría relacionados con la medición del activo financiero denominado “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” incluyeron, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>el análisis de los antecedentes contractuales que originaron la registración inicial del activo financiero y de la razonabilidad de las premisas utilizadas para definir su tratamiento contable como un activo financiero en los términos de la CINIIF 12 “Acuerdos de Concesión de Servicios”;</li><li>la revisión del proceso y evaluación de la metodología de cálculo adoptada por la Sociedad para la determinación del activo financiero al 31 de diciembre de 2024, conforme a los lineamientos de la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, en lo que respecta a las variables utilizadas en la estimación, los principales supuestos adoptados y los cálculos aritméticos de los flujos de efectivo subyacentes utilizados para determinar el valor del activo financiero;</li><li>la revisión de los movimientos del ejercicio que conforman la evolución del activo financiero mediante la aplicación de recálculos y/o selección de muestras representativas, entre otros procedimientos, sobre las partidas que hemos considerado materiales;</li></ul>



Cuestión clave de la auditoría (cont.)	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría (cont.)
	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ el análisis de la razonabilidad de los principales supuestos empleados por la Dirección de la Sociedad en la determinación del valor actual y de las pérdidas crediticias esperadas, involucrando a nuestros especialistas en gestión de riesgos financieros;</li><li>▪ la evaluación de la conclusión de la Dirección respecto de que el valor de libros, luego del deterioro por pérdidas crediticias esperadas registrado, no excede el valor recuperable, y</li><li>▪ la evaluación sobre si la información revelada en los estados financieros cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera.</li></ul>

*Demanda de Nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte*

Ver nota 1.2.3 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.

Cuestión clave de la auditoría	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría
<p>Con fecha 15 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 633/2022, mediante el cual el Gobierno Nacional resolvió: (i) declarar lesivo al interés general el Decreto N° 607/18 (Decreto que aprobara el AIR del Acceso Norte), en virtud de la existencia de supuestos graves vicios que afectarían su legitimidad; e (ii) instruir a la DNV a interponer, por conducto de sus órganos dependientes, una acción de lesividad con el objeto de obtener la declaración judicial de nulidad de tales actos.</p> <p>Asimismo, se solicitó el dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Norte, sobre la cual el juez resolvió con fecha 10 de noviembre de 2022 no otorgar la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional en su demanda inicial y dictar una medida cautelar atenuada, por la cual dispuso: (i) designar un Interventor Veedor y Fiscalizador en la Sociedad; (ii) suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de US\$ 499.000.000 en la forma allí dispuesta; y (iii) prohibir preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría relacionados con la Demanda de Nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte incluyeron, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ obtuvimos y analizamos la información existente a la fecha vinculada con la demanda de nulidad del AIR, tanto la información pública emanada del Gobierno Nacional como la surgida de las acciones procesales a cargo del Juzgado interviniente;</li><li>▪ indagamos a la Dirección de la Sociedad (financiera y legal) a efectos de conocer su análisis de los posibles impactos derivados de la presentación, las resoluciones adoptadas ante la situación y los pasos futuros a seguir;</li><li>▪ se obtuvieron y analizaron los informes presentados al juez de la causa por el Veedor / Interventor judicial de fechas 7 de febrero de 2023, 25 de abril de 2023, 21 de diciembre de 2023, 19 de agosto de 2024 y 5 de febrero de 2025, que contienen un detalle de las tareas realizadas e informa sobre el cumplimiento de las medidas cautelares definidas por el juez, respectivamente;</li></ul>



Cuestión clave de la auditoría (cont.)	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría (cont.)
Las acciones legales emprendidas contra la Sociedad generan una incertidumbre significativa respecto de su resolución y el eventual impacto que pudiere tener en la valuación del derecho de cobro presentado en la línea “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” del estado de situación financiera por un monto de miles de \$ 338.792.502, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en la continuidad de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ obtuvimos un informe de los asesores legales de la Sociedad conteniendo un detalle informativo de las actuaciones y su evaluación de las posibles consecuencias;</li><li>▪ evaluamos el eventual impacto de la demanda en el cálculo y recuperabilidad del activo financiero “Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro”;</li><li>▪ evaluamos el contenido y la suficiencia de las revelaciones efectuadas por la Dirección de la Sociedad en la Nota 1.2.3 a los estados financieros, y</li><li>▪ obtuvimos manifestaciones escritas de la Dirección sobre su evaluación de la situación y acciones futuras.</li></ul>

*Información distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente (“Otra información”)*

La Dirección de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la Memoria del Directorio, el Informe de Gobierno Societario y la Reseña Informativa, pero que no incluye los estados financieros y nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no abarca la otra información y no expresamos ningún tipo de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ella.


En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información para considerar si hay una incongruencia significativa entre esa información y los estados financieros o el conocimiento obtenido durante nuestra auditoría, o si, por algún otro motivo, la otra información parece contener incorrecciones significativas.

Si, basándonos en el trabajo realizado, concluimos que existe una incorrección significativa en esta otra información en lo que es materia de nuestra competencia, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que comunicar en este sentido.

*Responsabilidades de la Dirección en relación con los estados financieros*

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

 Asimismo, los encargados del gobierno corporativo: el Comité de Auditoría y el Directorio son responsables de la supervisión del proceso de emisión de información financiera de la Sociedad.





### *Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones significativas, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección significativa cuando ella exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros debidas a errores o fraude, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que respondan a dichos riesgos, y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para sustentar nuestra opinión profesional. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisión intencional, declaración falsa o elusión del control interno.
- Obtenemos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la Dirección.
- Concluimos sobre la aplicación apropiada, por parte de la Dirección, de los criterios contables basados en el principio de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas sustanciales sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como una empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la estructura, el contenido y la presentación de los estados financieros en su conjunto, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y circunstancias subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno corporativo: el Comité de Auditoría y el Directorio en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los encargados del gobierno corporativo: el Comité de Auditoría y el Directorio una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con independencia y comunicamos todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las acciones tomadas para eliminar amenazas o en su caso, las salvaguardas aplicadas.



De las cuestiones comunicadas a los encargados del gobierno corporativo: el Comité de Auditoría y el Directorio, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del presente ejercicio y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque puede preverse razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

### ***Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a. los estados financieros adjuntos se ajustan a las disposiciones de la Ley General de Sociedades, en lo que es materia de nuestra competencia, y a las normas sobre documentación contable de la CNV, encontrándose pendientes de transcripción en el libro de Inventario y Balances y surgen de las registraciones del sistema contable de la Sociedad, encontrándose pendientes de transcripción al libro Diario las registraciones del mes de diciembre de 2024. Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados;
- b. durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, hemos facturado honorarios por servicios de auditoría prestados a la Sociedad que representan el 100% del total facturado a la Sociedad por todo concepto, el 48% del total de los honorarios por servicios de auditoría facturados a la Sociedad y su sociedad vinculada, y el 48% del total facturado a la Sociedad y su sociedad vinculada por todo concepto, y
- c. al 31 de diciembre de 2024, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a miles de \$ 1.013.862, no registrando deuda exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2025

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Viviana M. Picco

*Socia*

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 06/03/2025

Referida a: E.E.C.C. - Ejercicio Regular/ Irregular - Individual

Perteneciente a: AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CUIT: 30-67723711-9

Fecha de Cierre: 31/12/2024

Monto total del Activo: \$396.237.789.000,00

Intervenida por: Dra. VIVIANA MONICA PICCO

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. VIVIANA MONICA PICCO

Contador Público ( Universidad de Buenos Aires )

CPCECABA T° 197 F° 24

Firma en carácter de socio

KPMG

T° 2 F° 6

SOCIO



Profesional de Ciencias  
Económicas de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

823627

CÓDIGO DE  
VERIFICACIÓN  
mfgvplfl

